

**Convergencia
hacia las Normas Internacionales
de Información Financiera
y Aseguramiento de la Información (NIIF)**



Contenido

Presentación.....	5
Direccionamiento Estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información con estándares internacionales.....	7
La Conversión a IFRS. Lo que la administración de las empresas debería saber y hacer	21
¿Estamos preparados para una economía globalizada en Colombia?.....	57
Responsabilidad de los Administradores frente a las NIIF	61
Perfiles de los Consejeros	65



Presentación

El Gobierno Nacional trabaja para alcanzar cada vez mejores niveles de competitividad. Con ello se busca consolidar el aparato productivo nacional, atraer inversión y lograr la exportación de bienes y servicios para que, de esta forma, se genere mayor riqueza y prosperidad para todos los colombianos.

Para abrirle camino a esos productos y servicios, Colombia está consolidando su política comercial y de inversión. Por ello, además de los acuerdos comerciales vigentes con México, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Perú, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile, la Comunidad del Caribe (CARICOM), Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte de Centroamérica), se sumaron este año los acuerdos suscritos con países desarrollados como Canadá y Suiza y, por supuesto, la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Esto, además de los acuerdos suscritos con Islandia, Noruega, Liechtenstein (EFTA), Estados Unidos y la Unión Europea; y de las negociaciones en curso con Corea, Panamá y Turquía.

Todo este espacio que ha venido ganando, el país busca generarles a los colombianos mejores oportunidades laborales, un mayor crecimiento de la economía, el aumento del comercio y de la inversión nacional y extranjera.

Además de ese panorama, uno de los requisitos para ganar competitividad tiene que ver con la interconectividad y la rapidez en la obtención de la información en las redes globales. Para ello es imperioso ser proveedores de información de alta credibilidad, veracidad y utilidad, en el asertivo mundo de las decisiones empresariales, de inversión y de oportunidades de negocio.

El lenguaje con el que se presenta la información financiera es el medio mediante el cual se pueden comunicar, eficazmente, empresarios, inversionistas, accionistas, empleados, autoridades y público en general, y así como existen variadas expresiones idiomáticas, también existen otras expresiones de un hecho económico en los estados financieros, y en este caso en particular, ellas dependen de los diferentes principios y normas de contabilidad que se aplican en cada uno de los países.

El utilizar un mismo lenguaje financiero es el objetivo de la Ley 1314 de 2009, al buscar conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

Es grato para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ser pioneros en la expedición de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, de manera homogénea, comparable y consistente, con lo que se abre paso la adopción de una regulación progresiva, clara y oportuna. En el camino de su expedición se tuvieron en cuenta las diversas opiniones de los distintos actores económicos y sociales.

Dentro de la implementación de la Ley 1314 de 2009, se vienen desarrollando unas actividades para divulgar y sensibilizar sobre el proceso de convergencia hacia las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información con estándares internacionales de contabilidad, en las empresas del país y, entre otros, interesados, con el objeto de conformar un sistema único de normas que contribuya al mejoramiento de la productividad y competitividad, así como al desarrollo armónico de la actividad empresarial.

Colombia ya se encuentra avanzando en este propósito con un direccionamiento estratégico y un plan de trabajo que nos ha dado a conocer el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Adicionalmente, dicho organismo ha conformado los comités técnicos, los cuales están integrados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera, quienes participan en la elaboración de normas de diferentes sectores.

De esta manera, el lector encontrará en la presente publicación información útil, concreta y actualizada, la cual esperamos contribuya a estimular una participación activa en este proceso de cambio, donde la alta dirección empresarial es un actor fundamental para el éxito de este propósito.

Cordialmente,



SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Direccionamiento estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares internacionales

DOCUMENTO FINAL

Consejeros:

Luis Alonso Colmenares Rodríguez - Presidente.

Gabriel Suárez Cortés.

Gustavo Serrano Amaya.

Presentación

1. Colombia no está exenta a los efectos de la globalización de la economía mundial, ni puede permanecer aislada de las tendencias mundiales de la globalización, y esa es una de las razones que han conducido a la firma de tratados de libre comercio porque son un instrumento útil para integrar al país en las corrientes internacionales del comercio; en ese sentido se han logrado muchos avances.
2. Para acceder a la inversión extranjera y a mercados internacionales de capitales es necesario ofrecer los medios que permitan atraer inversiones para promover el desarrollo, y de esta manera generar empleo e imprimirle la dinámica suficiente a la economía nacional, lo cual requiere normas de alta calidad en materia de contabilidad, revelación de información financiera y aseguramiento de la información, para proyectar confianza, transparencia y comparabilidad en los estados financieros.



3. Es en este contexto que se requiere desarrollar normas e instrumentos que apoyen las relaciones comerciales, productivas y de inversión.
4. Esas son algunas de las razones que condujeron a la necesidad de que se expidiera un marco normativo como el de la Ley 1314; y en eso acertó el legislador al ordenar que *la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios*¹.
5. Con el objeto de lograr el desarrollo oportuno y efectivo del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, y teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos con base en el documento publicado desde el 22 de diciembre de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública preparó el texto definitivo del direccionamiento estratégico que se constituye en referente que tiene como meta común la mencionada convergencia, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas.

INTRODUCCIÓN

6. Por mandato de la Ley 1314, el Estado, con la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la misma ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros puedan brindar información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras² y para apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, observando los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

¹. Artículo 1° de la Ley 1314.

². Artículo 1° de la Ley 1314.

7. Atendiendo la finalidad mencionada, y en atención al interés público, el gobierno nacional expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, en los términos que establece la Ley 1314.
8. De acuerdo con la misma ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información que en el ámbito de sus competencias³ debe elaborar las propuestas con base en las cuales, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información⁴.
9. De tal manera que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública debe cumplir las siguientes condiciones para llevar a cabo el proceso de elaboración de los proyectos de normas: a) El proceso debe ser abierto, transparente y de público conocimiento⁵; b) Debe acompañar sus propuestas con el análisis correspondiente, indicando las razones técnicas por las cuales recomienda acoger o no las observaciones realizadas durante la exposición pública de los proyectos⁶; y c) Además debe cumplir con los criterios establecidos en los artículos 7° y 8° de la Ley 1314.
10. De acuerdo con lo anterior, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) pone en consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y de Comercio, Industria y Turismo (MCIT), el documento final del direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales que se señala en los párrafos siguientes.

OBJETIVO DE LA LEY

11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1314 el objetivo de la implementación de dicha Ley es *mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras*⁷ mediante la emisión de las Normas de Contabili-

³. Artículos 2°, 6° y 8° de la Ley 1314.

⁴. Artículo 6° de la Ley 1314.

⁵. Numeral 1 del artículo 7° de la Ley 1314.

⁶. Numeral 3 del artículo 7° de la Ley 1314.

⁷. Artículo 1° de la Ley 1314.



dad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, las cuales deberán estar en convergencia con los estándares internacionales y deberán apoyar la internacionalización de las relaciones económicas.

ALCANCES DE LA LEY

12. La Ley señala dos tipos diferentes de alcances, para efectos de la implementación efectiva de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información: un alcance relacionado con las *personas*, y el otro referido al alcance *técnico*. De manera expresa la ley ha excluido del alcance a las cuentas nacionales, la contabilidad presupuestaria, la contabilidad financiera gubernamental y la contabilidad de costos⁸.
13. En cuanto al alcance relacionado con las personas: las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información serán de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, en lo que corresponda a cada una de dicha clase de personas, y los no obligados que quieran hacer valer su contabilidad como prueba.
14. Relacionado con el alcance técnico: será necesario definir cuáles son los emisores y estándares con base en los cuales se llevará a cabo el proceso de convergencia que ordena la Ley 1314 y, por consiguiente, cuáles son las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información que serán aplicables. En este sentido, los temas centrales del alcance técnico son: 1) contabilidad e información financiera; 2) aseguramiento de la información; y 3) otros temas relacionados.
15. Contabilidad e información financiera⁹: se refiere al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías que permitan identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.
16. Aseguramiento de la información¹⁰: al respecto, se refiere al sistema compuesto por normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de

⁸. Párrafo del artículo 1° y el artículo 2° de la Ley 1314.

⁹. Artículo 3° de la Ley 1314.

¹⁰. Artículo 5° de la Ley 1314.

auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica, auditoría integral, otras normas de aseguramiento de la información distintas de las anteriores en las cuales se incluyan los principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías que regulan aspectos tales como: (a) calidades personales y conducta; (b) ejecución del trabajo; y (c) informes de trabajo. La auditoría integral¹¹ hace referencia al caso en el que hubiere que practicar diferentes auditorías sobre operaciones de un mismo ente.

17. Otros temas relacionados¹²: este alcance tiene que ver con los aspectos que se refieren con el sistema documental contable (soportes, comprobantes, libros), registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, informes de gestión, información contable, especialmente estados financieros, reporte de información en el estándar XBRL, entre otros aspectos.

AUTORIDADES Y GRUPOS DE INTERÉS

18. El Gobierno Nacional tiene la función y la responsabilidad de expedir las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información que se deben aplicar en Colombia mediante la acción conjunta del MHCP y el MCIT¹³, con base en las propuestas que le presente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como órgano de normalización, en el ámbito de sus competencias.
19. La Ley 1314 ha determinado tres actores específicos para llevar a cabo el proceso de emisión de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información que se aplicarán en Colombia, y cada uno debe desempeñar un rol particular en el siguiente sentido: a) El CTCP, como autoridad de normalización técnica, propone los proyectos de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y coordina el proceso previo a la emisión de las mismas¹⁴; b) Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo verificarán que el proceso de elaboración de los proyectos por parte del CTCP sea abierto, transparente y de público conocimiento para la expedición de las normas¹⁵; c) Los grupos principales de interés que aportan los insumos para la elaboración de las normas¹⁶, entre los cuales se pueden destacar empresarios, preparado-

¹¹. Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1314.

¹². Artículo 1° de la Ley 1314.

¹³. Artículo 1° de la Ley 1314.

¹⁴. Artículo 6° de la Ley 1314.

¹⁵. Artículo 7° de la Ley 1314.

¹⁶. Al respecto pueden verse los numerales 5, 6 y 8 del artículo 8° de la Ley 1314.

res, auditores, inversionistas, supervisores, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Organismos responsables del diseño y manejo de la política económica, Entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control, Expertos, Comités técnicos ad honórem establecidos por el CTCP y conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera, facultades y programas de Contaduría Pública, gremios de la profesión contable y de estudiantes, público en general, entre otros.

CONDICIONES DE LAS NORMAS Y DE LOS ESTÁNDARES

20. Las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información están sometidas a tres tipos de condiciones o restricciones: (1) condiciones que deben cumplir los estándares internacionales para que sean aceptados en Colombia; (2) condiciones que deben cumplir las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y (3) condiciones que debe cumplir el proceso de convergencia como acción del Estado.
21. Las condiciones que deben cumplir los estándares internacionales para que sean aceptados en Colombia¹⁷ se enmarcan en el hecho de que sean de aceptación mundial, con las mejores prácticas, y con la rápida evolución de los negocios; además de que resulten eficaces y apropiados para que sean aplicados en Colombia¹⁸.
22. Las condiciones que deben cumplir las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información para que sean aplicadas en Colombia son las siguientes¹⁹: deben constituir un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, relevante y neutral, útil para la toma de decisiones por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para apoyar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas.

¹⁷. Inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1314.

¹⁸. Numeral 3 del artículo 8° de la Ley 1314.

¹⁹. Inciso primero del artículo 1° de la Ley 1314.

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA

23. El proceso de convergencia, como acción del Estado, debe cumplir las siguientes condiciones: garantizar siempre el respeto de los *principios*²⁰ de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional²¹, además de garantizar la independencia y autonomía de las normas contables respecto de las normas tributarias.

GRUPOS DE USUARIOS

24. El Gobierno Nacional está facultado para definir, como mínimo, tres tipos de Normas de Contabilidad e Información Financiera, los cuales están mencionados en la ley: 1) general, 2) para microempresas, y 3) simplificado. Sin embargo, se deberán tener en cuenta las diferencias entre los entes económicos, en razón de su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias²².
25. De acuerdo con los comentarios recibidos al documento publicado el 22 de diciembre pasado, y atendiendo las recomendaciones de expertos, y los tipos de normas que menciona la Ley 1314, se propone que las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información sean aplicadas de manera diferencial a tres grupos de usuarios, así: **Grupo 1:** Emisores de valores y entidades de interés público; **Grupo 2:** Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas²³; y **Grupo 3:** Pequeña y microempresa según la clasificación legal colombiana de empresas²⁴.

EMISORES DE VALORES Y ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

26. Para los efectos de establecer las personas jurídicas que se identifican como emisores de valores y entidades de interés público, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: 1) Son emisores de valores las entidades que han colocado entre el público títulos representativos de deuda o patrimonio y tienen

20. Artículo 226 de la Constitución Política.

21. Inciso segundo del artículo 1º de la Ley 1314.

22. Numeral 4 del artículo 8º de la Ley 1314.

23. Al respecto pueden verse las Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1429 de 2010, entre otras.

24. Ídem.

inscritos dichos títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores; 2) Son entidades de interés público las que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público, tales como los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial, las cooperativas financieras, las sociedades de capitalización, las entidades aseguradoras, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y los fondos por ellas administrados, las sociedades fiduciarias, así como los fondos, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios y las sociedades comisionistas de bolsa y los portafolios de inversión por ellas manejados, las cooperativas de ahorro y crédito, entre otros.

EMISORES Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA PARA LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA²⁵

27. Con base en lo anterior, el paso a seguir es definir el emisor y los estándares internacionales, reconocidos por la comunidad internacional, que cumplen los requerimientos de la Ley 1314²⁶ para tenerlos como referentes en el proceso de convergencia, que concluya con la expedición de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información que se aplicarán en Colombia.
28. Como antes se indicó, la Ley 1314 estableció que el proceso de convergencia se dirigirá hacia “estándares internacionales de aceptación mundial²⁷” y en este orden de ideas, es necesario establecer cuáles estándares cumplen con el anterior requerimiento, dado que un estándar se considera como internacional si es utilizado en más de un país.
29. Tratándose de estándares contables, solamente tres cumplen con el requisito de aplicación internacional, a saber: 1) Estándares contables emitidos por el Consejo para los Estándares de la Contabilidad Financiera (FASB²⁸ por sus siglas en inglés); 2) Estándares contables emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB²⁹ por sus siglas en inglés); y 3) La Guía

²⁵- Para mayor ilustración ver documento anexo.

²⁶- De acuerdo con el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1314 “Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios”.

²⁷- Artículo 1° de la Ley 1314.

²⁸- Financial Accounting Standards Board.

²⁹- International Accounting Standards Board.

de Contabilidad y de Reporte Financiero para Empresas de Tamaño Pequeño y Mediano, entre otras, emitida por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Estándares Internacionales de Contabilidad y de Reporte (ISAR³⁰ por sus siglas en inglés).

30. El Consejo para los Estándares de la Contabilidad Financiera (FASB por sus siglas en inglés) es una agencia del sector privado debidamente autorizada por el gobierno de los Estados Unidos de América, emisor de los US-GAAP que son usados como normas contables generalmente aceptadas por los emisores de valores del mercado de capitales en los Estados Unidos de América; estos estándares contables también son utilizados en los siguientes países: Belice, Guam y las Islas Vírgenes.
31. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) es un ente del sector privado debidamente respaldado por la mayoría de los gobiernos del mundo, cuyo objetivo es la emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF (IFRS³¹ por sus siglas en inglés) para una variedad de usuarios, junto con sus interpretaciones, el marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías para su implementación; así como las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para PYMES (IFRS for SMEs³² por sus siglas en inglés) las cuales son usadas en varios países del mundo para las pymes que no cotizan sus títulos de acciones y de deuda en mercados de valores.
32. Los estándares que integran la Guía de Contabilidad y de Reporte Financiero para Empresas de Tamaño Pequeño y Mediano, corresponde a la Guía para el Nivel 3 emitida por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Estándares Internacionales de Contabilidad y de Reporte (ISAR por sus siglas en inglés) que es un organismo vinculado a la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD³³ por sus siglas en inglés) que están diseñadas para la aplicación de las empresas más pequeñas que son a menudo administradas por sus propietarios, y tienen pocos o ningún empleado. El enfoque propuesto es una contabilidad simplificada basada en el método de causación.

^{30.} International Standards of Accounting and Reporting.

^{31.} IFRS = International Financial Reporting Standards (En español: NIIF = Normas internacionales de información financiera), emitidos por la International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

^{32.} IFRS for SMEs = International Financial Reporting Standards for Small and Medium-sized entities (En español: NIIF para PYMES = Norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades), emitido por la International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

^{33.} United Nations Conference on Trade and Development.

33. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 1 de la Ley 1314 establece que los estándares internacionales deben cumplir tres condiciones para ser aceptados en Colombia: (1) que sean de aceptación mundial; (2) con las mejores prácticas, y (3) con la rápida evolución de los negocios, en ese sentido, por ejemplo, las normas contables conocidas como US-GAAP cumplen las condiciones (2) y (3) pero no cumplen con la condición (1) debido a que son estándares de los Estados Unidos de América, y por tanto se considera que no constituyen un marco internacional amplio porque están vinculados a las necesidades de un país en particular, y su uso no provee el incentivo correcto para moverse en dirección de ser aceptados como estándares internacionales; además de que los US-GAAP están basados principalmente en reglas, lo cual contradice el mandato de la Ley 1314 en el sentido de que se entiende por normas de contabilidad e información financiera el sistema compuesto, entre otros aspectos, por principios³⁴.
34. Es por eso que atendiendo las condiciones que exige la Ley 1314 en el sentido de que los estándares internacionales deben ser de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios, el CTCP encuentra que la alternativa que mejor interpreta los criterios y condiciones de dicha ley es la de que en Colombia se lleve a cabo el proceso de convergencia tomando como referentes las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) que ha emitido el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y las que están en proceso de emisión; además porque en un futuro cercano, después de terminar el proceso de convergencia entre FASB-IASB, el único conjunto de normas internacionales que subsistiría son los actuales IFRS.
35. En ese orden de ideas el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera se llevará a cabo tomando como referente las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) junto con sus interpretaciones, el marco de referencia conceptual, fundamentos de conclusiones y las guías para su implementación; y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para PYMES (IFRS for SMEs por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) para los grupos 1 y 2 en su orden.
36. Después de haber definido los estándares que se propone para que sirvan como referentes por los grupos 1 y 2, el CTCP considera necesario desarrollar un conjunto de normas que interprete las características del grupo 3 y que corres-

³⁴- Artículo 3° de la Ley 1314.

ponda a pequeñas y microempresas que a menudo son administradas por sus propietarios, y tienen pocos empleados. El enfoque que se proponga se puede asimilar al modelo antes indicado y que ha sido desarrollado por ISAR, que consiste en una contabilidad simplificada basada en el sistema de causación.

EMISORES Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA PARA LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN³⁵

37. En general ha sido costumbre que los contadores públicos independientes y las autoridades de cada país emitan los estándares de auditoría aplicables a los estados financieros de las entidades. Sin embargo, dentro del proceso de internacionalización de las actividades económicas, se hizo necesario establecer un único cuerpo de estándares de auditoría con el fin de ser usados por los auditores independientes para incrementar la credibilidad de los estados financieros para beneficio de los inversionistas a nivel mundial.
38. Las normas de auditoría y otros servicios relacionados, los que en conjunto hoy extensivamente se llaman normas de aseguramiento de información, han sido desarrolladas a partir de las prácticas comunes de todos los profesionales Contables en el mundo. Por ejemplo, en los Estados Unidos existen las normas de auditoría emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA por sus siglas en inglés), que se aplican a los estados financieros de entidades privadas, y también las normas de auditoría que emite el Consejo de Supervisión de Contabilidad de las Empresas Públicas (PCAOB³⁶ por sus siglas en inglés) que se aplican en las empresas que actúan en el mercado público de valores de los Estados Unidos de América. La Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), que es la organización global para la profesión contable que agrupa a 157 organizaciones profesionales de 123 países, y que tiene como objetivo proteger el interés público promoviendo prácticas profesionales de alta calidad, creó en el año 2007 una entidad independiente hoy denominada Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) que emite los siguientes pronunciamientos, que son utilizados en más de 100 países: 1) Estándares Internacionales de Auditoría (ISA³⁷ por sus siglas en inglés); 2) Estándares Internacionales sobre Trabajos

³⁵. Para mayor ilustración ver documento anexo.

³⁶. El Consejo de Supervisión de Contabilidad de las Empresas Públicas que hacen oferta pública de sus acciones (Public Company Accounting Oversight Board - PCAOB) es un organismo del sector privado, sin fines de lucro, creado por la Ley Sarbanes-Oxley del año 2002.

³⁷. ISA = International Standards on Auditing (En español: NIA = Normas internacionales de auditoría), que hacen parte de los International Standards on Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services (En español: Normas internacionales de control de calidad, auditoría, revisión, otro aseguramiento y servicios relacionados), emitidos por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB por sus siglas en inglés).

de Revisión Limitada (ISREs por sus siglas en inglés) para ser aplicados en los trabajos de auditoría y revisión limitada de información financiera histórica; 3) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Aseguramiento (ISAES por sus siglas en inglés) para ser aplicados en trabajos de aseguramiento diferentes de auditorías o revisiones limitadas de información financiera histórica; 4) Estándares Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS por sus siglas en inglés) para ser aplicados en trabajos de servicios relacionados; 5) Estándares Internacionales de Control de Calidad para ser aplicados en todos los servicios que corresponden a trabajos de Estándares del IAASB; 6) Pronunciamientos de Práctica que suministran guías interpretativas y asistencia práctica en la implementación de los Estándares del IAASB y para promover la buena práctica.

39. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de convergencia a estándares internacionales de aseguramiento de la información que ordena la Ley 1314, se llevará a cabo tomando como referente a los estándares de auditoría y aseguramiento de la información que emite la Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) en razón a que cumplen con las tres condiciones señaladas en la Ley para ser aceptados en Colombia: (1) que sean de aceptación mundial; (2) con las mejores prácticas, y (3) con la rápida evolución de los negocios.

CLASIFICACIÓN DE LAS NORMAS

40. Las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información se propone que sean clasificadas así: 1) Normas de Información Financiera - NIF: referentes a contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable³⁸; 2) Normas de Aseguramiento de la Información - NAI: normas que incluyen los aspectos relacionados con el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de la información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera

³⁸. Artículo 3° de la Ley 1314.

histórica y normas de aseguramiento de la información distinta de la anterior, incluyendo la auditoría integral³⁹; 3) Otras Normas de Información Financiera - ONI: que hacen referencia a todo lo relacionado con el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y los demás aspectos relacionados que sean necesarios.

IDIOMA OFICIAL DE LAS NORMAS

41. El idioma castellano es el idioma oficial de Colombia⁴⁰ y el idioma oficial de la contabilidad en Colombia⁴¹. Por lo tanto, será necesario utilizar una traducción oficial en dicho idioma para llevar a cabo el proceso de convergencia con los estándares internacionales que se incorporen a través de las *Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información*. Sin embargo, habida cuenta de que los estándares internacionales privilegian la esencia económica por encima de la forma legal se deben observar los siguientes criterios: 1) Los términos técnicos tienen diferentes acepciones en castellano. Ello se debe a que en castellano no se dispone de un lenguaje único técnico financiero específico; 2) Debe tenerse presente, no obstante, que para la interpretación última de los estándares internacionales el idioma original es el inglés, que es el idioma en el cual se emiten los estándares internacionales, teniendo como referente principal el significado que el glosario del estándar da a los respectivos términos. En últimas, esto hará que sea más sencilla la incorporación de los estándares internacionales y se eviten discusiones innecesarias; 3) El CTCP procederá a elaborar un glosario de términos utilizables en idioma castellano para los distintos conceptos aceptados en Colombia.

FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS

42. Las *Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información* se propone que sean aplicadas de dos formas en el desarrollo del proceso de convergencia: Aplicación obligatoria a partir de las fechas que establezcan las correspondientes autoridades, y Aplicación voluntaria anticipada que implica: a) aplicación de los criterios contenidos en los artículos 7° y 8° de la Ley 1314; b) cumplimiento de ciertos requisitos específicos; c) comunicación de la decisión a la entidad de inspección, vigilancia, control y supervisión;

³⁹. Artículo 5° de la Ley 1314.

⁴⁰. Artículo 10 de la Constitución Política.

⁴¹. Artículo 50 del Código de Comercio.

d) publicación de los estados financieros de propósito general, según estándares internacionales, a una fecha definida, entre otros aspectos que en su oportunidad sean reglamentados para dichos efectos.

TIPOS DE NORMAS, GRUPOS Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA

43. Habiendo definido el tipo de normas que se desarrollarán, así como la integración de los grupos que se deben conformar para la aplicación de las normas que se establezcan, y habiendo identificado los emisores y estándares que se tomarán como referencia, en el siguiente cuadro se sintetiza el planteamiento para una mejor comprensión:

TIPO DE NORMAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	Emisores de valores y entidades de interés público.	Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas ⁴² .	Pequeña y microempresa según la clasificación legal colombiana de empresas ⁴³ .
Normas de Información Financiera - NIF	NIIF (IFRS)	NIIF para PYMES (IFRS for SMEs).	El Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado.
Normas de Aseguramiento de la Información - NAI	1) Estándares Internacionales de Auditoría (ISAs por sus siglas en inglés). 2) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Revisión Limitada (ISREs por sus siglas en inglés). 3) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Aseguramiento (ISAEs por sus siglas en inglés). 4) Estándares Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRSs por sus siglas en inglés). 5) Estándares Internacionales de Control de Calidad para trabajos de Estándares del IAASB. 6) Pronunciamientos de Práctica que suministran guías interpretativas y asistencia práctica en la implementación de los Estándares del IAASB y para promover la buena práctica.		
Otras normas de Información Financiera - ONI	Desarrollo normativo de manera general o para cada grupo de todo lo relacionado con el sistema documental contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y los demás aspectos relacionados que sean necesarios.		

⁴². Al respecto puede verse la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1151 de 2007, Ley 1429 de 2010 y Ley 1450 de 2010.

⁴³. Ídem.



LA CONVERSIÓN A IFRS.

Lo que la administración de las empresas debería saber y hacer

Por Gabriel Suárez Cortés
Consejero

FACTORES CLAVE PARA UNA CONVERSIÓN EXITOSA

Las experiencias de las empresas han mostrado que hay varios factores que son críticos para el éxito de un proyecto de conversión contable. Con el fin de que el proyecto tenga éxito, los siguientes asuntos necesitan ser direccionados por el Director Financiero en la etapa de planeación de la conversión:

Compromiso de liderazgo: El factor más importante para asegurar el éxito de un proyecto de conversión IFRS es el compromiso y activa participación basada en el liderazgo. El cambio que conlleva la conversión a IFRS tiene que iniciarse desde los más altos niveles a través de la empresa, pues es allí donde se suscitan las principales decisiones relacionadas con políticas contables y financieras basadas en la estrategia establecida. Si el Director Financiero falla para asegurar un compromiso cuidadoso de otros ejecutivos, esto puede resultar en el fracaso de la conversión.

Delegación de autoridad: La autoridad y responsabilidad deben ser delegadas a individuos y a personal sénior de la Administración para ser dirigidas a través del proyecto. Muchos cambios en la conversión a IFRS llegan a ser difíciles de implementar debido a que la conversión es manejada por los gerentes del proyecto que les falta liderazgo, autoridad y presupuesto.

Relaciones con los interesados: La resistencia cultural a la conversión no puede subestimarse. Es por lo tanto crítico que el Director Financiero consulte con los interesados clave en la organización y obtenga su compromiso. Adicionalmente la consulta con los interesados es esencial para asegurar que el equipo de conversión cuente con los recursos necesarios y produce los resultados esperados.

Entender el costo de la conversión a IFRS: La conversión exitosa a IFRS es un compromiso a largo plazo, a menudo basado en cambios en el negocio, sistemas, procesos contables y controles. La conversión va más allá de la creación de un nuevo formato de estados financieros, e involucrará al Director Financiero quien dirigirá la comunicación permanente, educación y entrenamiento. Las afectaciones al negocio y los costos resultantes no deben subestimarse.

Cambio selectivo: La conversión exitosa a IFRS no implica necesariamente un rediseño amplio de la empresa. Una labor clave para los Directores Financieros en la preparación para la conversión es identificar aquellas funciones que podrían beneficiarse mejor del proyecto. Adicionalmente, un estudio costo-beneficio puede ser realizado para identificar potenciales ganancias a dirigir la compañía hacia su nuevo objetivo de cumplimiento.

Administración del riesgo del proyecto: Un buen punto de inicio para los Directores Financieros es llevar a cabo un análisis gerencial de alto nivel de los riesgos inherentes del proyecto IFRS, aplicando procedimientos como mapear controles u otras iniciativas para mitigar estos riesgos. Adicionalmente, es necesario asignar administradores de riesgo para monitorear, reportar y tomar acción oportuna para cualesquier áreas de riesgo alto.

PREFACIO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) presenta este documento con el fin de proporcionar una guía práctica a las juntas directivas, comités de auditoría y a los Directores Financieros de las empresas en Colombia para colaborarles en la preparación para la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF (IFRS por sus siglas en inglés).

Aunque se espera que la transición a IFRS ocurra a partir del año 2013, las juntas directivas y los Directores Financieros necesitan comenzar desde ahora a considerar las implicaciones de la convergencia en sus empresas. Esto involucra considerar no solamente el proceso de conversión en sí, sino también los asuntos relacionados con los riesgos, relaciones con los interesados, reporte financiero y controles internos que se desencadenarán por la transición.

En la preparación para la conversión, las compañías colombianas tienen el beneficio de conocer las experiencias de empresas en diferentes países que ya hicieron la conversión a IFRS.

Los Directores Financieros, como cabeza de la función financiera, tienen una perspectiva única sobre la organización, su relación con los mercados de capitales y con el entorno de los negocios. Ellos han ganado credibilidad siendo competentes y confiables en su función financiera. Estas funciones también son percibidas con valores de objetividad, independencia e integridad. Se espera que los Directores Financieros sean los líderes en el proceso de conversión a IFRS.

Este documento fue preparado por Gabriel Suárez C., miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), con base en la adaptación parcial al entorno colombiano de las siguientes publicaciones: (a) “IFRS para comités de auditoría y juntas directivas” elaborado por el señor Felipe Janica, Socio Líder IFRS de Ernst & Young Audit Ltda. en Colombia, y (b) “IFRS Conversions, what CFOs Need to Know and Do”, elaborado por Rafik Greiss, CA, CPA, Socio de Ernst & Young en la práctica de Aseguramiento y Asesoría en Servicios de Negocios en Canadá, y por Simon Sharp, CA Senior Manager de Ernst & Young en Canadá, el cual fue publicado por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) agradece a Felipe Janica y a Ernst & Young Audit Ltda. Colombia, por haber facilitado las publicaciones antes indicadas y haber permitido hacerles ciertas adaptaciones al entorno colombiano.

Bogotá, D. C., octubre de 2011.

INTRODUCCIÓN

Objetivos de la Ley 1314 de 2009

Con base en el cumplimiento de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, la Ley 1314 de 2009 estableció la intervención de la economía por parte del Estado para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. Para tal fin, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, como autoridades de regulación, deberán emitir las normas antes indicadas con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), como autoridad de normalización técnica, elaborará proyectos de normas técnicas que someterá a consideración de las autoridades de regulación, para su emisión y obligatorio cumplimiento en el país.

Los objetivos principales de la Ley son: (a) mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; (b) apoyar la internacionalización de las relaciones económicas de las empresas, y (c) modernizar la contabilidad y la auditoría del país.

De acuerdo con lo establecido en el documento de Direccionamiento Estratégico emitido por el CTCP el 22 de junio de 2011, se propone que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información sean aplicadas de manera diferencial a tres grupos de usuarios, a saber: Grupo 1: emisores de valores y entidades de interés público; Grupo 2: empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas, y Grupo 3: pequeñas empresas y microempresas, según la clasificación legal colombiana de empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CTCP determinó que la alternativa que mejor interpreta los criterios y condiciones de la Ley 1314 es la de que en Colombia se lleve a cabo el proceso de convergencia para el Grupo 1, tomando como referentes los estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) que son emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y los que estén en proceso de emisión.

Emisores de valores y entidades de interés público

Según definiciones contenidas en el documento de Direccionamiento Estratégico: 1) son emisores de valores las entidades que han colocado entre el público títulos representativos de deuda o patrimonio y tienen inscritos dichos títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores; 2) son entidades de interés público las que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público, tales como establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial, las cooperativas financieras, las sociedades de capitalización, las entidades aseguradoras, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y los fondos por ellas manejados, las sociedades fiduciarias, así como los fondos, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios por ellas manejados, las sociedades comisionistas de bolsa y los portafolios de inversión por ellas manejados, las cooperativas de ahorro y crédito, entre otros.

Convergencia hacia las IFRS

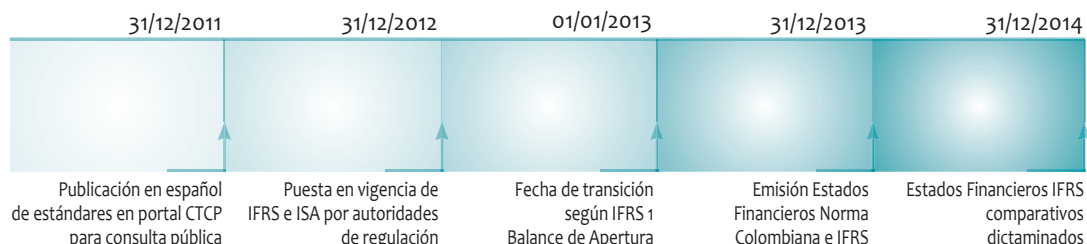
Desde una perspectiva técnica, la convergencia a IFRS es más que simplemente aplicar nuevos estándares. La aplicación de numerosos estándares requerirá interpretación y criterio, y reconocer que las circunstancias pueden diferir de una compañía o industria a otra.

La magnitud de un ejercicio de conversión y la función de la junta directiva, comité de auditoría y los Directores Financieros en este proceso no puede subestimarse. Una sólida preparación para la conversión y la subsiguiente integración de los cambios en los procesos de reporte financiero y en las funciones de negocios son las claves del éxito. Es responsabilidad de los Directores Financieros proporcionar en forma temprana al proceso a todos los interesados en el negocio de las informaciones acerca del mismo, obtener aprobación de la junta directiva y del comité de auditoría, organizar un grupo exitoso y conducir la empresa sin contratiempos a través de la transición. Una decisión clave que debe tener en cuenta el Director Financiero es la definición del enfoque que la empresa usará en su proyecto de conversión. Los aspectos iniciales de decisión en el proceso pueden incluir la decisión de usar recursos internos y/o externos, la priorización de otros proyectos internos frente a la conversión a IFRS y la optimización de recursos, formación y control por parte de una unidad administrativa del riesgo del proyecto, y la evaluación de las necesidades de entrenamiento en IFRS.

De acuerdo con el espíritu de la ley 1314, y con la decisión por parte del gobierno, la fecha de conversión en Colombia está prevista para hacerse en el año 2013 y concluirse en el año 2014.

El siguiente diagrama ilustra lo anterior:

CRONOGRAMA DE CONVERGENCIA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA



ANTECEDENTES

Orígenes de las IFRS

Un conjunto de normas contables globales ha estado en desarrollo por más de tres décadas desde que se estableció por primera vez en 1973 el Comité Internacional de Estándares Contables (IASC por sus siglas en inglés). Hoy en día este conjunto de normas comprenden: a) los Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS por sus siglas en inglés), emitidos

por primera vez por el IASC después del 1º de abril de 2001 y b) los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), emitidos por la sucesora del IASC, el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). El conjunto de estándares incluye las interpretaciones emitidas por los organismos de interpretación del IASC y del IASB, respectivamente conocidas como Comité de Interpretaciones Contables (SIC por sus siglas en inglés) y como Comité Internacional de Interpretaciones de Reporte Financiero (IFRIC por sus siglas en inglés).

La misión del IASB incluye el desarrollo de “un juego único, de alta calidad, entendible y mandatorio, de normas contables globales que requieren información transparente y comparable en estados financieros de propósito general”; el IASB también busca cooperar en los procesos de convergencia de las normas contables de los países con los IFRS para soluciones de alta calidad.

No fue sino hasta el año 2005, con el advenimiento del requisito de la Comisión Europea, que las compañías públicas (que cotizan en bolsa) que reportan dentro de la Unión Europea (UE) debieron preparar estados financieros consolidados de acuerdo con las IFRS, que dichas normas se empezaron a aplicar ampliamente alrededor del mundo. Con eso, el IASB realizó un progreso significativo para lograr su meta. Quienes crean las normas en Australia, Canadá y en otros países, pronto siguieron a la UE, y hoy, más de 120 países requieren o permiten el uso de las IFRS.

Motivación para la conversión

La motivación para la conversión a IFRS se centra en los beneficios para las empresas para reportar un conjunto completo de estados financieros con base en estándares contables internacionales. Algunos creen que el incremento en la comparabilidad y en la transparencia de los estados financieros proveniente de aplicar los IFRS facilitará el acceso a los mercados de capitales globales, la posible reducción de costos para las empresas y, por lo tanto, el mejoramiento de la competitividad global.

Contenido

Este documento contiene tres áreas principales de consideración para las juntas directivas, los comités de auditoría y para los Directores Financieros, a saber:

- A. Consideraciones al proyecto de conversión
- B. Consideraciones respecto de Reportes Financieros
- C. Riesgos y oportunidades

A. CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE CONVERSIÓN**1. Implicaciones de la convergencia a IFRS para las empresas**

La convergencia a IFRS resultará en el cambio más importante para las empresas en Colombia. Los cambios derivados por la convergencia a IFRS no estarán restringidos exclusivamente a la función financiera de las empresas. La conversión a IFRS no solamente es un ejercicio contable técnico sino un cambio amplio que impactará muchas áreas de negocios. Cualquier función del negocio requerida para preparar información financiera, o impactada por información financiera, tiene el potencial para ser afectada por el cambio. Las empresas deben esperar cambios en las utilidades y en la situación financiera. Las posibles implicaciones para las áreas claves del negocio, junto con algunos ejemplos se indican a continuación:

1. Sistemas de Tecnología de la Información (TI)
 - Capacidad del sistema para producir estados financieros doblemente (normas contables colombianas e IFRS) durante los años de transición, manteniendo la seguridad y la confiabilidad;
 - Revelaciones amplias exigidas por IFRS y cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información;
 - Oportunidades para la automatización de la medición y evaluación de las transacciones y el tiempo de su reconocimiento/des-reconocimiento.
2. Planes de compensación para ejecutivos y empleados (Recursos Humanos).
 - Desempeño basado en reconocimiento y compensación a ejecutivos unido a rentabilidad;
 - Establecimiento de los objetivos de los empleados y evaluación basada en el éxito global del proyecto IFRS y efectiva administración de recursos;
 - Escasez de recursos de IFRS en general, generando una revisión a los planes de compensación y retención al personal clave del área financiera y de contabilidad.

3. Actividades en moneda extranjera y en coberturas (Tesorería).

- Criterios diferentes en cuanto a qué califica como una cobertura aceptable o un elemento de cobertura;
- Criterios fundamentalmente diferentes para el des-reconocimiento de instrumentos financieros y principios alrededor de titularizaciones.

4. Impuestos

- Nueva base contable de activos y pasivos y sus impactos resultantes en los futuros saldos de impuestos diferidos;
- Tasas impositivas para calcular los impuestos diferidos a ser basados en la forma esperada para realizar dichas diferencias.

5. Razones y convenios financieros (Finanzas y Tesorería).

- Volatilidad en las razones financieras y en indicadores claves de desempeño debido a la selección entre la contabilidad basada en el costo o en el valor razonable;
- Impactos sobre los convenios financieros debido a los cambios en el balance general y en el estado de ingresos.

6. Controles internos y procesos (Finanzas)

- Cambios y re-documentación de controles internos vinculados con el reporte financiero especialmente relacionados con los siguientes procesos: proceso de cierre de estados financieros, impuestos, instrumentos financieros, propiedades, planta y equipo, y propiedades para inversión y sus correspondientes valuaciones;
- Cambios en las políticas contables y en los manuales de procedimiento basados en la selección entre las opciones de políticas establecidas por las IFRS;
- Revisiones a controles sobre revelaciones y procedimientos de certificación debido a mejores y más amplias revelaciones según las IFRS.

7. Relaciones con inversionistas y comunicaciones a mercados de capitales (Finanzas y Relaciones con Inversionistas).
 - Comunicación con analistas e inversionistas alrededor de diferencias en la contabilidad y en la justificación subyacente para seleccionar una política IFRS, entre otras;
 - Comunicación oportuna de la estrategia de la compañía para explicar la volatilidad de los cambios en sus estados financieros.
8. Reporte gerencial (Finanzas).
 - Revisiones a los planes estratégicos a largo y corto plazo de la compañía mientras se mantiene un claro entendimiento de las dinámicas durante los años de transición;
 - Cambios en los planes y criterios internos de presupuestación basados en revisiones de razones financieras, nuevo reconocimiento/ des-reconocimiento en activos y pasivos y en las reglas de medición.

Dicho lo anterior, es importante anotar que la extensión de la aplicación de IFRS de cada compañía la impactarán de forma diferente. Para algunas, los impactos serán grandes; para otras, serán menores.

2. Administración del proyecto de conversión

La conversión a IFRS conllevará un ejercicio de cambio gerencial en toda la organización y debe abordarse utilizando una metodología estructurada que cubra las mejores prácticas en la administración de proyectos. Como en el caso de cualquier proyecto importante de transformación financiera, será indispensable el apoyo total de la junta directiva y de la alta gerencia para el éxito de la gestión de conversión. Empresas más grandes y complejas posiblemente requerirán una mayor cantidad de trabajo que las más pequeñas y menos complejas, pero el esfuerzo relativo posiblemente será el mismo debido a la diferencia en el número de funcionarios dentro de cada organización.

Las juntas directivas deben prestar estrecha atención a los detalles del enfoque propuesto por la administración para la conversión a IFRS y satisfacerse de que cubra todas las áreas relevantes y se base en sólidos principios de administración de proyectos. Mientras que los Directores Financieros serán los responsables por la ejecución de la conversión, las



juntas directivas necesitan tener confianza en el plan de la administración, su rigurosidad y diligencia.

Los Directores Financieros deben informar regularmente a la junta directiva y al comité de auditoría sobre su plan y avance. Como tal, los comités de auditoría deben incluir, generalmente en sus reuniones periódicas, una actualización del proceso de conversión a IFRS. Las mejores prácticas incluyen el uso regular, presentación y actualización de un scorecard que haya sido propuesto por el Director Financiero y acordado por el comité de auditoría. El contenido del scorecard podría incluir los asuntos contenidos en la sección “Consideraciones al Proyecto de Conversión” de este documento. El scorecard debe mantenerse relativamente simple con el fin de enfocarlo sobre el progreso, retos y riesgos. Los comités de auditoría pueden también encontrar apropiado obtener retroalimentación y observaciones de los auditores externos e internos con respecto a asuntos, progreso, retos o riesgos.

Durante el periodo de transición, los Directores Financieros necesitarán trabajar estrechamente con funcionarios clave del área financiera y con otro personal para establecer la estrategia y planear un proyecto efectivo y eficiente para la conversión. Esta función ampliada debe balancear las discusiones entre los asuntos importantes con la administración y la magnitud de detalles asociados con el nuevo entorno de reporte financiero y regulatorio resultante de la adopción de las IFRS.

Con las crecientes responsabilidades de cumplimiento y de reporte, los Directores Financieros pueden necesitar la colaboración de los comités de auditoría y de los grupos gerenciales para ayudar a inculcar un sentido de urgencia generalizado del significado de los proyectos de conversión a IFRS.

Como punto de partida, los Directores Financieros deben conformar y liderar un Comité de Dirección para la Convergencia a IFRS. En organizaciones grandes, el comité idealmente debe consistir en los líderes de las áreas de negocios, típicamente de las funciones de Tecnología de la Información, Recursos Humanos, Tesorería, Reporte Financiero, Auditoría Interna y Contabilidad. El Comité de Dirección tendrá roles formales y responsabilidades, protocolos para reportes del proyecto, solución de asuntos y delegación de autoridad para decisiones clave. En pequeñas organizaciones, el comité lógicamente será pequeño dadas las diferencias internas estructurales, funciones y responsabilidades, y un entorno menos complejo.

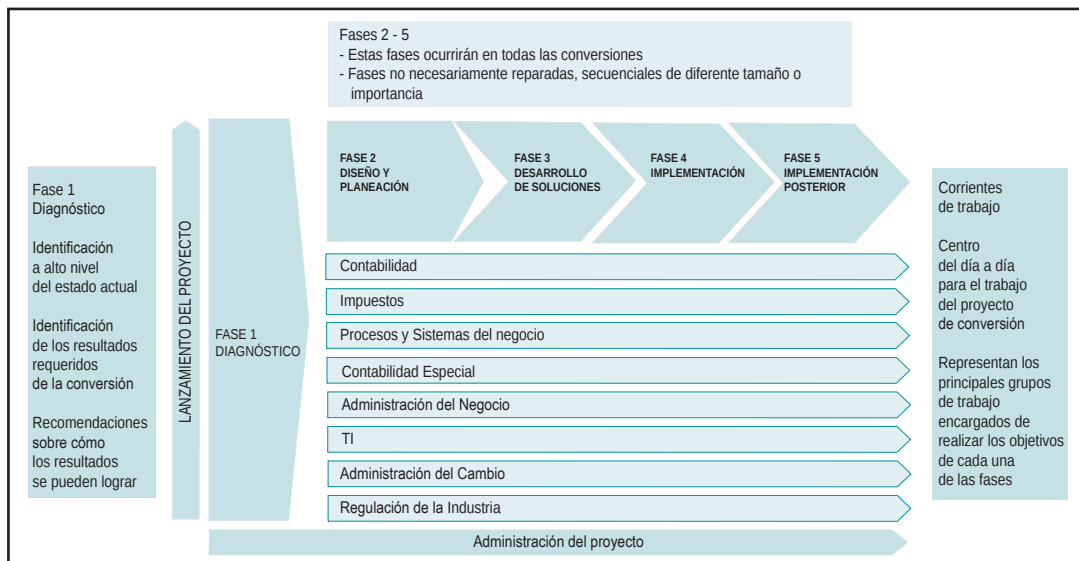
Cualquier proyecto de conversión a IFRS debe comenzar la evaluación del impacto del proyecto, actividades de diagnóstico o ejercicios económicos. Esto permitirá a la gerencia y a las juntas directivas visualizar el alcance y complejidad de la conversión y les permitirá

tomar mejores decisiones acerca de cómo planear, estructurar y proveer los recursos al proyecto y determinar los pasos siguientes.

Los resultados principales que se esperan de esta fase son los siguientes:

- Determinación, a un alto nivel, de las diferencias de reporte financiero (incluyendo las principales diferencias con las normas contables locales) entre las IFRS y las políticas contables actuales de la compañía, incluidos los aspectos específicos de la industria.
- Identificación de los principales impactos en el negocio esperados por la adopción de las IFRS.
- Una evaluación, a un alto nivel, de los posibles impactos en los sistemas TI, y la identificación de las modificaciones necesarias para facilitar la recopilación de la información requerida para satisfacer todos los requisitos de revelación de las IFRS.
- La identificación de los principales cambios en los asuntos gerenciales provenientes de la conversión.
- La identificación de cualquier obstáculo para la conversión presentado por la estructura organizacional financiera existente.
- La identificación de cualquier asunto significativo específico de la industria de la empresa.
- La identificación de la interdependencia potencial entre el proyecto de conversión a IFRS y las iniciativas actuales o planeadas para toda la organización (por ejemplo, nuevas implementaciones de sistemas contables y transformaciones financieras).
- La provisión de la base de infraestructura para facilitar la estructuración del proyecto de conversión a IFRS.

Un ejemplo de la metodología para la conversión es la siguiente. Este es un ejemplo de un enfoque por fases que la gerencia puede considerar. Incorporada dentro de cada fase hay corrientes de trabajo basadas funcionalmente.



Cada corriente de trabajo contiene áreas específicas a ser consideradas como sigue:

Corriente de trabajo de Contabilidad – Comprende todas las actividades contables rutinarias, tales como el desarrollo de las políticas contables de IFRS, diseñar la presentación de los estados financieros bajo IFRS, actualizar los paquetes de reportes bajo IFRS, reporte gerencial, otros requerimientos de reportes locales, y actualizar el manual de reporte de la empresa.

Corriente de trabajo de Impuestos – Apoya a la corriente de trabajo de contabilidad general en las consecuencias impositivas de los cambios a IFRS. Adicionalmente administra el cumplimiento de asuntos impositivos y de planeación de impuestos generado por la conversión a IFRS y maneja todas las comunicaciones externas con las autoridades de impuestos.

Corriente de trabajo de los Procesos y Sistemas del Negocio – Trabaja con la corriente de trabajo de Contabilidad para implementar cambios a los procesos de negocios y a TI derivados de los cambios contables establecidos por las IFRS a través de las varias áreas del negocio afectadas.

Corriente de trabajo de Contabilidad Especial – Se relaciona con el restablecimiento de la contabilidad basada en normas contables locales con IFRS de áreas específicas y complejas.

Corriente de trabajo de Administración del Negocio - Comprende todas las actividades relacionadas con el direccionamiento y resolución de asuntos identificados durante la fase de diagnóstico que impactan las áreas funcionales del negocio distintas de la del reporte financiero.

Corriente de trabajo TI - Se relaciona con asuntos tales como la forma en que las IFRS pueden afectar los sistemas TI, y la resolución de cualesquier cambios requeridos en los sistemas TI como resultado de la conversión a IFRS.

Corriente de trabajo de Administración del Cambio - Se dirige a la necesidad de cambios en todas las áreas del negocio generadas por la conversión. Comprenden generalmente los siguientes componentes principales: comunicación, entrenamiento, educación, organización, recursos humanos y soporte en la implementación.

Corriente de trabajo del área de Regulación y de la Industria – Apoya la corriente de trabajo de Contabilidad en áreas contables específicas de la industria y con el reporte de asuntos regulatorios específicos de la industria en particular.

3. Áreas clave que se deben abordar durante la conversión

Dos proyectos de conversión nunca serán iguales. Sin embargo, mientras que los temas específicos que las empresas encararán durante su conversión variarán ampliamente debido a todas las variables en juego, las áreas claves que la gerencia y las juntas directivas necesitarán abordar durante la conversión, deberán ser ampliamente similares.

1. **Lanzamiento del proyecto y planeación de las actividades** – Las decisiones iniciales tomadas durante la fase de estructuración del proyecto tienden a ser cruciales frente al éxito eventual del proyecto. Estas incluyen:
 - a. Crear una función de administración del proyecto para coordinar la actividad del proyecto, monitoreo y reporte de progreso.
 - b. Estructurar el equipo del proyecto con base en los resultados de la evaluación de la fase de impactos, esto ayuda a asegurar que todos los asuntos potenciales se han tenido en cuenta.
 - c. Asignar suficientes recursos al proyecto y asegurar que el equipo comprende personas con las destrezas apropiadas y los antecedentes para cumplir con sus responsabilidades.

2. **Revisión de políticas contables** – El análisis de las políticas contables bajo IFRS será uno de los elementos más importantes del proyecto porque las decisiones tomadas en esta área impulsarán muchos de los cambios requeridos a través de los negocios y tendrán implicaciones directas en los resultados futuros del negocio. Por ejemplo, las decisiones sobre políticas contables afectarán los requisitos para la compilación de datos, los cuales a su vez, afectarán los requisitos de TI, los procesos de negocios para compilar y registrar los datos, los sistemas de control interno que cubren la validez de los datos y los requisitos de recursos funcionales. Los comités de auditoría necesitarán revisar y satisfacerse sobre las políticas seleccionadas por la gerencia.
3. **Aplicación de IFRS 1** – Otra área clave que la gerencia requerirá abordar en relación con las políticas contables es cómo aplicará la IFRS 1, “Adopción de primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”. Esta norma provee orientación a las empresas sobre cómo deben aplicar las IFRS por primera vez, la utilización de un número de exenciones voluntarias y obligatorias requeridas por otras normas. Las decisiones tomadas al aplicar la IFRS 1 podrían tener un impacto significativo sobre los estados financieros en muchos años futuros.
4. **Desarrollo de un formato de estados financieros que cumpla con las IFRS** – Las compañías tendrán que volver a estructurar sus estados financieros para cumplir con los requisitos de revelación de las IFRS. Preparar un formato de estados financieros durante las fases preliminares del proyecto tiene muchos beneficios ya que enfoca la atención sobre los requisitos de revelación actuales de la empresa y, por lo tanto, es crucial en el proceso de identificar datos faltantes que requieren ser subsanados. También es útil poner en perspectiva el reto del manejo del cambio en general y les da a los equipos del proyecto una meta concreta.
5. **Preparación / re expresión de información financiera de las normas contables locales a IFRS para todos los períodos contables comparativos** – La necesidad de recopilar información financiera comparativa para su inclusión en los primeros estados financieros bajo IFRS es posible que sea una de las áreas más retadoras del proyecto. La junta directiva, a través de su comité de auditoría, necesita satisfacerse de que se tome cuidadosa consideración en el enfoque adoptado por la gerencia para recopilar esta información.
6. **Enfoque de transición** – Aunque algunas compañías convierten sus estados financieros a IFRS solamente a nivel consolidado, este enfoque, tipo “hoja de cálculo”, no es el ideal. Los tratamientos y controles contables deben ser lleva-

dos a nivel de transacción. El comité de auditoría necesitará considerar cuidadosamente cuál enfoque de transición es el apropiado para el negocio.

7. **Identificar y resolver asuntos de captura de datos** – El creciente nivel y complejidad de las revelaciones financieras esperadas bajo las IFRS pueden requerir recursos significativos para identificar o estructurar procesos que cotejen esta información. Obtener los datos relacionados con las nuevas revelaciones puede ser muy dispendioso de extraer o puede necesitar análisis significativos antes de que estén listos para propósitos de revelación. Las juntas directivas requieren satisfacerse de que los planes de la gerencia incluyan mecanismos adecuados para identificar y resolver los problemas de faltantes de datos.
8. **Capacitación del personal** – Las juntas directivas necesitan asegurarse que se está haciendo una inversión adecuada en la capacitación de los empleados en toda la organización con el fin de cumplir con las necesidades de cambio en el conocimiento técnico, así como facilitar los cambios en las políticas contables y de los procesos y procedimientos revisados asociados con el negocio.
9. **Comunicación con interesados** – Administrar las expectativas de los inversionistas y de otros interesados respecto de los impactos de IFRS y el progreso de la compañía hacia la conversión será una área importante para monitorear por parte de los Directores Financieros. Claramente, la comunicación continua y consistente con los interesados reducirá el riesgo de malos entendidos y una ayuda para una transición sin contratiempos.
10. **Conocimiento financiero y entrenamiento para el comité de auditoría** – Los requerimientos de entrenamiento también aplicarán a los miembros del comité de auditoría. Si el entrenamiento se hace a través de sesiones gerenciales o por medio de terceros, los miembros del comité de auditoría deben tener suficiente conocimiento acerca de IFRS para permitirles evaluar los análisis gerenciales y para la selección de políticas contables. Como es el caso de la implementación de cualquier nuevo estándar contable y la adopción de políticas contables nuevas, el personal sénior del área financiera puede encontrar por sí mismo que gastan tiempo significativo explicando cambios al comité de auditoría. Los requerimientos de entrenamiento en IFRS para un comité de auditoría pueden diferir de los que necesitará el equipo del Director Financiero; la experiencia ha demostrado que los comités de auditoría requerirán una visión de alto nivel sobre IFRS con alguna especificidad sobre impactos significativos en asuntos financieros y de negocios.

4. Oportunidad, requerimientos y costo requerido para el proyecto de conversión a IFRS

La principal consideración con respecto a la oportunidad para la conversión a IFRS será: ¿Estará la empresa lista a tiempo?

Al realizar un ejercicio del impacto y llevar a cabo una planeación cuidadosa al inicio del proyecto de conversión, debe ser posible determinar las áreas más relevantes de la empresa y, de allí, construir estimaciones razonables de los recursos requeridos, el tiempo para culminar el proyecto y los costos y esfuerzos involucrados.

Existen muy pocos puntos de referencia significativos con respecto al esfuerzo y al costo, ya que el impacto de los cambios en los principios contables sobre áreas funcionales y los procesos correspondientes varían significativamente entre las empresas y dentro de las empresas integrantes de la misma industria, dependiendo de los procesos de negocios o contables preexistentes.

El tamaño y la complejidad de los proyectos de conversión contable significan que existen tantas variables que afectan la oportunidad y las consideraciones de costos, que no es posible hacer evaluaciones concretas sin un diagnóstico apropiado y un plan del proyecto. También, como cualquier proyecto significativo, habrá ahorros que se pueden hacer, y elementos que no pueden pasarse por alto o ignorarse. Sin embargo, lo anterior puede conllevar costos ocultos, los cuales deben tenerse en cuenta al estimar los presupuestos.

Hasta que la gerencia complete su evaluación del impacto y las actividades de planeación, es difícil determinar si la empresa tiene tiempo suficiente para completar adecuadamente la conversión. Por esta razón, la recomendación en relación con la oportunidad del proyecto de conversión es comenzar tan pronto como sea posible si aún no se ha iniciado.

5. Manejo de la conversión mientras opera el negocio

El entorno del proyecto de conversión puede requerir una cantidad desproporcionada de atención por parte de la gerencia. Esto puede generar problemas dentro de la operación existente, la cual no puede dejarse para que funcione por sí misma. Un balance cuidadoso será requerido.

Aunque IFRS será un proyecto clave para la administración y será de alta importancia en la agenda de los Directores Financieros, se requerirá una cuidadosa evaluación en cuanto a cómo la empresa puede asignar los recursos internos al proceso de conversión a IFRS sin perder el foco sobre el negocio y otros proyectos. Los proyectos de conversión por su naturaleza también tienen elementos de cambios gerenciales, reingeniería de programas computacionales y mejora en los procesos. Es la responsabilidad del Director Financiero y de su equipo asegurar que el proyecto de conversión puede ser mezclado con otros programas similares de implementación o cambio en las iniciativas para optimizar los recursos y reducir la duplicación de esfuerzos. El incremento en el cúmulo de trabajo puede generar la contratación de nuevo personal o la ayuda de proveedores de servicios externos. A continuación de la evaluación del impacto inicial, los pasos clave que los Directores Financieros deben tomar pueden incluir:

- Estimar los recursos requeridos para la conversión global;
- Diferenciar entre recursos internos y externos;
- Delinear los roles y responsabilidades de alto nivel de cada recurso;
- Identificar oportunidades para la integración y optimización de recursos, y actualizar la estimación inicial de los recursos.

6. Experiencias de la conversión a IFRS en Europa

Las empresas en Colombia tienen el beneficio de la experiencia de países que ya se han convertido a las IFRS. A continuación aparecen experiencias en algunos temas seleccionados y las lecciones claves de las cuales podemos aprender.

TEMAS IDENTIFICADOS	LECCIONES CLAVES APRENDIDAS
La magnitud y complejidad del proyecto y el tiempo requerido fueron subestimados.	Comenzar tan pronto como sea posible, si aún no se ha comenzado. Es crucial para una transición exitosa conducir una evaluación cuidadosa del impacto, seguida del ejercicio detallado de planeación por adelantado. Las conversiones pueden conllevar cambios fundamentales así como cambios técnicos contables.

TEMAS IDENTIFICADOS	LECCIONES CLAVES APRENDIDAS
Inicialmente el proyecto careció de una aceptación adecuada de la alta gerencia.	El “tono desde arriba”, es un conductor importante del cambio. El patrocinio del proyecto por parte de la junta directiva es crucial.
Los proyectos sufrieron de una Administración pobre.	Es importante tener una oficina apropiada para la administración del proyecto capaz de coordinar las actividades del mismo y usar una metodología bien estructurada de conversión.
Las pequeñas diferencias pueden tener un impacto significativo sobre los resultados financieros.	Es esencial un enfoque metodológico para revisar las diferencias contables con el fin de evaluar los impactos financieros.
La poca familiaridad con los números y con los principios que surgen de los cambios.	La capacitación técnica será un componente crítico en la conversión a IFRS, particularmente para los jefes de unidades de negocios que pueden no estar familiarizados con las implicaciones de los cambios que traerían las IFRS. Las relaciones con los inversionistas también necesitarán un fuerte fundamento educacional para comunicarles el impacto.
Los grupos que integran los proyectos no fueron preparados para el manejo de los asuntos técnicos encontrados.	El desarrollo temprano del conocimiento técnico sobre IFRS evitará los problemas de último minuto y disminuirá el riesgo de incumplir las fechas establecidas para la emisión de los informes.
Pobre comunicación entre el equipo del proyecto y las unidades de negocios respecto a los impactos de los cambios.	Invertir el tiempo necesario para explicar los cambios en los procesos de negocio tales como las prácticas contables, actualización en los mecanismos de control y los cambios en los requisitos de reporte a través de toda la organización.

TEMAS IDENTIFICADOS	LECCIONES CLAVES APRENDIDAS
Los cambios a las IFRS fueron con frecuencia no incluidos completamente en las tras-tiendas (“back office”) ni en los sistemas contables. Como resultado, se crearon modos de trabajar manualmente, incluida la contabilidad en hojas electrónicas.	Las compañías europeas que usaban procesos manuales para cumplir los plazos cortos de las IFRS posteriormente necesitaron rediseñar procesos y mejorar sus sistemas para eliminar las ineficiencias que estos trabajos manuales crearon. Las compañías que inicien el proceso de conversión de forma temprana se beneficiarán de tiempos de puesta en marcha más extensos para abordar estos cambios con pro-actividad.
Las soluciones a nivel superior no funcionaron.	Las soluciones de alto nivel no hacen que la organización se ajuste, y el grupo de finanzas recibe toda la carga. Es importante empujar hacia abajo la conversión a las IFRS a nivel de transacción en toda la organización tan pronto como sea posible.
El personal de impuestos con frecuencia no estuvo presente en el proceso de conversión.	Las implicaciones fiscales del proceso de conversión pueden extenderse más allá de los efectos contables. Involucrar al personal de impuestos temprano en el proceso puede mitigar el potencial para los resultados inesperados. Las compañías se beneficiarán de los recursos suficientes y de tiempo de puesta en marcha más amplia para abordar los temas y para hacer los cambios necesarios en los procesos fiscales y de tecnología.
Insuficiente comunicación con los interesados en el negocio.	Los mercados de capitales son reactivos y las empresas deben ser más proactivas para manejar las comunicaciones y percepciones de los inversionistas.

7. Análisis de la habilidad de los sistemas actuales de Tecnología de la Información (TI) para el manejo de los requerimientos para la obtención de información bajo IFRS

Debido a que las IFRS posiblemente incrementarán la cantidad de información, cambiarán el nivel de revelaciones en los estados financieros y la manera en que la información financiera es reportada, los sistemas TI usados para obtener y reportar información financiera pueden necesitar de modificaciones con el fin de cumplir con los nuevos requerimientos de reporte.

Será importante identificar lo más pronto posible los impactos específicos sobre los sistemas TI y entender cómo pueden fácilmente hacerse los cambios en el reporte financiero a los sistemas existentes de la empresa. La antigüedad, flexibilidad y patrones de actualización de los sistemas actuales serán factores clave para determinar si los sistemas existentes pueden mejorarse o deben reemplazarse.

Mientras el impacto de las IFRS en los sistemas TI de cada empresa será diferente, la experiencia en Europa y Australia fue que los sistemas que más fueron impactados fueron el sistema financiero, tesorería y recursos humanos. El impacto sobre los sistemas TI y los procesos de negocios no fue a menudo considerado sino hasta muy tarde en el proyecto, resultando en sobrecargas de trabajo manual y fuerte dependencia en hojas electrónicas. Se podría esperar que la necesidad de los cambios en los sistemas TI sea mayor para empresas que operan en industrias donde las diferencias entre las normas contables locales y las IFRS son más significativas, como en el caso en Colombia (ejemplo, servicios financieros, servicios públicos, minería, industria petrolera y de gas).

Cuando es significativo el volumen de los cambios requeridos en el sistema TI para estar listo para la convergencia a IFRS, la administración debe considerar los requerimientos de recursos TI y también si los planes del proyecto IFRS reflejan fechas límites para actualizar el sistema TI. También, muchas empresas pueden estar actualmente planeando el reemplazo o actualizando sus sistemas financieros. Si ello es así, los nuevos requerimientos de las IFRS deben incluirse en el proceso de selección del sistema y formar parte de la fase de diseño. Si es requerido realizar cambios, estos deben incluirse en el período del proyecto global de conversión.

Las juntas directivas y los comités de auditoría necesitan satisfacerse respecto de si la administración ha tomado pasos adecuados para determinar si el impacto en TI del proyecto de conversión a las IFRS está siendo evaluado.

8. Entrenamiento en IFRS para el personal de finanzas

Basado en la experiencia de otros países que han hecho la conversión a IFRS, una falta de recursos entrenados es un reto significativo que las empresas deberán contemplar. Atender los requerimientos de la organización respecto de conocimientos y habilidades relacionadas con IFRS debe ser una prioridad inmediata para la administración. Para la mayoría de empresas, a continuación de la etapa inicial de evaluación del impacto de las IFRS, el entrenamiento es el próximo gran reto que debe ser completado tan pronto como sea posible en el proceso de conversión.

Mientras que la responsabilidad de supervisión primaria para el monitoreo de los programas de entrenamiento usualmente recae en los subcomités de la junta directiva, desde una perspectiva funcional es el Director Financiero el que desarrolla este mandato. Un punto de comienzo inicial puede incluir establecer un grupo de entrenamiento dentro del proyecto que formulará las estrategias de entrenamiento y los planes para el personal financiero como también para la junta directiva y sus comités. Al mismo tiempo, debido a la alta demanda de recursos técnicos clave entrenados en IFRS, el Director Financiero puede también decidir desarrollar planes de reemplazo para empleados clave entrenados en IFRS, y revisar la estrategia de compensación de la empresa para mitigar mejor los riesgos de perder su gente clave del área financiera. Como una práctica exitosa, muchos Directores Financieros han desarrollado grupos de estándares contables dentro del departamento financiero los cuales son responsables del entrenamiento en IFRS, comunicación y mantenimiento del personal contable de respaldo centralizado e intranet. Esto variará dependiendo del tamaño y las necesidades de la organización.

9. Aplicación de los IFRS dentro de las estructuras de un grupo

La conversión a IFRS significará que las empresas consolidables tendrán implicaciones en la forma de reporte que se requerirá adoptar en cada una de ellas. Algunas entidades tendrán que aplicar IFRS mientras que otras no. Sin embargo, las transacciones dentro de un grupo de compañías a consolidar necesitarán estar contabilizadas según IFRS para propósitos del reporte consolidado.

Para propósitos de consolidación, la administración deberá decidir si todas o algunas subsidiarias reportarán individualmente bajo IFRS para propósitos no solo de consolidación sino para propósitos de cumplimiento de obligaciones contractuales, estatutarias o regulatorias. Adicionalmente, la administración

necesitará decidir cómo aplicará el grupo las IFRS a nivel de transacciones. La gerencia puede, ya sea:

- Aplicar las IFRS a todas las empresas del grupo, o
- Aplicar estándares contables diferentes a las IFRS, según les sea exigido en el país: ejemplo, IFRS para Pymes.

La segunda alternativa puede ser particularmente atractiva a ciertos grupos en los que la empresa matriz es la única a la que le es obligatorio usar IFRS.

En general, se puede esperar que la administración deseará minimizar los costos de su reporte financiero y tenderá a seguir el curso contable que mayor logre la eficiencia y efectividad.

Esta decisión puede no ser tan simple como parece, debido a que hay ventajas y desventajas para cada alternativa. La complejidad de la estructura del grupo y el número de subsidiarias obligadas o no a utilizar las IFRS será un factor en la decisión. Las ventajas de aplicar las IFRS consistentemente a través del grupo pueden incluir:

- Medición de los costos de cumplimiento.
 - Cada subsidiaria en el grupo usará el mismo lenguaje contable,
 - Los empleados serán solamente entrenados en un solo marco conceptual contable,
 - Solamente un paquete de procedimientos contables será requerido,
 - Pueden requerirse menos recursos financieros,
 - Pueden simplificarse los procesos de certificación de los controles internos,
 - La complejidad y el costo de la auditoría se reducirán;
- Reducción de riesgos.

- Menor complejidad,
- No se necesitará re-establecer los resultados entre diferentes normas contables usadas en las subsidiarias las cuales a menudo se originan fuera de los sistemas contables usando hojas de cálculo,
- No se necesitará desarrollar controles para la precisión y la integridad del proceso de re-estructuración,
- La información y el personal contable pueden moverse fácilmente dentro del grupo;
- Facilidad de comparaciones financieras a través de los grupos de subsidiarias.
- Medición del desempeño,
- Asignación de activos.

La administración necesitará tomar en cuenta las ventajas y desventajas relativas de los diferentes marcos de referencia contables disponibles para las subsidiarias no requeridas individualmente a usar IFRS.

Las desventajas de aplicar las IFRS a todas las compañías del grupo pueden incluir:

- Incremento en la complejidad en ciertas circunstancias, dependiendo de las estructuras del grupo.
- Incremento en los costos de cumplimiento debido al volumen de revelaciones requeridas por las IFRS.
- Complicar el proceso de calcular la utilidad fiscal por el incremento en el número y tamaño de los ajustes en el cálculo de los impuestos.

10. Otras implicaciones para las juntas directivas

Las IFRS presentarán muchos retos para las juntas directivas y sus comités. A continuación se indican algunas áreas adicionales aún no cubiertas que las juntas directivas y sus comités deben considerar.

1. Requerimientos de educación para las juntas directivas y sus comités

Los comités de auditoría necesitan estar suficientemente educados y conocedores acerca de las IFRS para permitirles cumplir sus funciones y descargar sus responsabilidades. Esto incluye serles posible hacer juicios sobre los análisis de la Administración respecto de las alternativas contables y la selección de políticas contables. Todos los miembros del comité de auditoría deben ser versados en finanzas. Mientras la junta directiva determina los criterios para las habilidades en finanzas, esto, como mínimo, incluye la habilidad para leer y entender un conjunto de estados financieros basados en IFRS aplicables a su empresa. Las juntas directivas por lo tanto desearán realizar evaluaciones francas de sus niveles de conocimiento en relación con IFRS y tomar las acciones necesarias para corregir cualquier faltante que identifique durante el proceso.

2. Responsabilidad de los directores y funcionarios

El alto riesgo y la volatilidad en el entorno del reporte financiero para los próximos años pueden generarle a la junta directiva la pregunta acerca de los niveles de responsabilidad asegurada de sus directores y funcionarios, y qué pasos deberían tomarse para mitigar estos elevados niveles de riesgo.

3. Riesgo de reputación

Los cambios funcionales generados durante una conversión a IFRS, combinada con un periodo de tiempo limitado, podría resultar en la inhabilidad de la empresa para estar adecuadamente preparada para una auditoría. Esto a su vez podría generar que al auditor no le sea posible emitir una opinión sobre los estados financieros de una compañía.

B. CONSIDERACIONES RESPECTO DE REPORTES FINANCIEROS

11. Impacto de la conversión a los IFRS sobre el reporte financiero externo

Converger a IFRS posiblemente tendrá impactos importantes sobre la manera como es conducido el proceso de reporte financiero. Algunos de los impactos claves incluyen:

1. *Efecto transicional en el resultado final* – El marco conceptual sobre el cual se formulan las IFRS se basa en principios en vez de reglas. Por lo tanto, muchas diferencias significativas existirán en la fecha de conversión con los principios

contables en Colombia los cuales están basados en reglas, así como numerosas diferencias menores, que tienen el potencial de crear impactos importantes en el reporte de los resultados. Las empresas deben esperar cambios en sus modelos de utilidades y en su situación financiera. Los comités de auditoría deben revisar y sentirse satisfechos con los cambios en las políticas contables clave seleccionadas por la administración, incluyendo los análisis de sensibilidad que respaldan las decisiones de la administración.

2. *Mayor volatilidad en el reporte de los resultados financieros* – La convergencia a IFRS puede dar como resultado un incremento en la volatilidad de los resultados financieros reportados. Las IFRS proveen algunos usos opcionales de mediciones a valores razonables que pueden tener tal efecto, como disminuciones o aumentos en ciertas cifras reportadas. Como ejemplo, bajo las IFRS una empresa puede buscar optar ya sea por el método de valor razonable o por el costo histórico en la evaluación de sus propiedades de inversión. En el último método, la empresa aún tendrá que revelar el valor razonable en las notas, pero le permitirá remover la volatilidad de sus estados financieros. La mayoría de estas opciones contables estarán presentes regularmente. Sin embargo, ciertas opciones están solamente presentes en el primer momento de adopción de las IFRS. Por ejemplo en la conversión a IFRS, en el balance general de apertura, una empresa puede reconocer inmediatamente en el patrimonio todas las ganancias o pérdidas actuariales.
3. *Mayor volumen y complejidad de las revelaciones financieras* – La revisión de los estados financieros del año 2005 de las empresas europeas mostró que las revelaciones financieras bajo las IFRS aumentaron más del 30% en comparación con las anteriores revelaciones. En las empresas colombianas se espera un aumento aún mayor que el experimentado por las empresas europeas, pero este aspecto no puede determinarse en la actualidad.
4. *Cambios en las necesidades de datos* – La producción de información financiera bajo IFRS puede requerir el uso de información que no ha sido capturada o que ya no éste almacenada. Por ejemplo, ciertas revelaciones bajo IFRS acerca de riesgos de instrumentos financieros requieren información que posiblemente no ha sido capturada. La gerencia necesitará identificar el faltante de datos más temprano, de modo que cualquier información que necesite ser capturada, será capturada y almacenada para todos los períodos que se requieran convertir.
5. *Cambio en la base contable* – Convertirse a una nueva base contable necesitará cambios en numerosas políticas contables. Además, convertirse a un marco basado en principios, con frecuencia resultará que las empresas tendrán que

ampliar la función financiera para asegurarse que la entidad está aplicando los principios IFRS coherentemente en toda la organización.

6. *Incremento en la transparencia y en la comparabilidad* – Muchos usuarios de estados financieros en la Unión Europea reportaron hallazgos en las cuentas basadas en IFRS muy claros y muy fáciles de entender y muchos los encontraron más útiles que las que proveen las normas contables en los Estados Unidos (U.S. GAAP). Como el uso de IFRS llega a ser más integrado y la experiencia en la aplicación de las IFRS crece, el incremento en la transparencia y en la comparabilidad son beneficios que se producirán cuando se converja hacia las IFRS en Colombia.

12. Manejo de la necesidad de información financiera preparada tanto bajo las normas contables locales como bajo los IFRS durante el período de transición

Para las empresas con el fin del año contable en 31 de diciembre, la fecha de transición para aplicar las IFRS será el 1º de enero de 2013, ya que esta es la fecha de apertura del balance general para preparar los primeros estados financieros bajo IFRS. Las empresas necesitarán re-expresar su balance general inicial y estar en posición de reportar tanto bajo IFRS como bajo las normas contables locales para el año calendario del año 2013. Preparar resultados financieros basados a la vez en dos marcos contables será uno de los aspectos más significativos de abordar durante la transición. Las principales opciones disponibles en el proceso de conversión involucran ya sea llevar doble contabilidad a través del período de transición o alguna forma de re-expresión de las normas contables colombianas a IFRS en cada período de reporte. Las juntas directivas deben dar atención especial al proceso que siga la administración para llegar a una recomendación y estar tranquilas con el enfoque adoptado.

La decisión estará basada en un amplio rango de factores, incluyendo:

- Los beneficios estimados en términos de tiempo/costos.
- El riesgo de errores encontrados durante el proceso de reexpresión.
- La habilidad del sistema actual de contabilidad de manejar una contabilidad dual (libros paralelos) o los costos para mejorar a un sistema que lo haga.
- Las implicaciones para la certificación del control interno.

13. Impacto de la conversión a IFRS sobre los reportes gerenciales

Los IFRS influenciarán la forma como la gerencia administra el negocio y evalúa los resultados.

Los cambios esperados en las políticas contables por la aplicación de los IFRS y la necesidad de reconocer y clasificar información de manera específica para cumplir con las nuevas normas, puede afectar la información financiera generada por las empresas. Los formatos y los procesos de reporte gerenciales necesitarán ser revisados y actualizados concordantemente. Además, la gerencia necesitará considerar los impactos sobre los indicadores clave de desempeño utilizados para medir los resultados y revisar las tendencias. También puede haber impactos sobre la manera en que operan las funciones de presupuesto y planeación. Una buena selección de indicadores de desempeño en el nuevo entorno de reporte financiero puede llegar a ser un marco de referencia a ser seguido por otros. Una selección pobre incorpora el riesgo de generar una percepción negativa entre la comunidad de inversionistas dando por resultado menores precios de las acciones.

La administración también necesitará considerar cambios en los planes estratégicos (tanto de mediano plazo a través de los años de conversión, como en el largo plazo posterior a la conversión). Un cuidadoso entendimiento de los estados financieros subyacentes durante dichos años será requerido para redefinir la estrategia futura. Esto a su vez impactará los procesos de presupuesto los cuales se basan fuertemente en la estrategia de la gerencia y en las razones financieras internas. Como se ha visto en los mercados globales, la contabilidad basada en valores razonables brinda una cantidad de retos para el proceso de presupuestación, requiriendo un estudio más detallado de los sectores de la economía y de la industria antes de determinar los valores razonables futuros estimados para propósitos de planeación gerencial.

14. Impacto de los IFRS sobre el reporte impositivo y sobre las declaraciones de impuestos

Es posible que cambie el reporte de los aspectos impositivos en los estados financieros preparados bajo IFRS. La conversión a los IFRS podrá impactar el reconocimiento del impuesto diferido del negocio, particularmente en relación con el valor de las diferencias temporales y el período de tiempo sobre el cual se espera que se revertirán estas diferencias. Teniendo en cuenta lo anterior, las tasas de impuestos aplicables a las diferencias temporales pueden impactar significativamente la tasa efectiva de impuestos proveniente del negocio y, por consiguiente, las utilidades netas reportadas disponibles para los accionistas.

Aunque las normas tributarias en Colombia en muchos casos se basan en la contabilidad financiera, actualmente no es claro si las autoridades de impuestos aceptarán las IFRS como

una base total o parcial para establecer los impuestos por pagar. Hasta que las autoridades tributarias se pronuncien sobre el nuevo marco de reporte financiero, las implicaciones tributarias por la convergencia de los IFRS en Colombia no son claras.

La conversión a IFRS también puede permitir la oportunidad de reexaminar y mejorar la eficiencia y efectividad operacional del manejo tributario. La conversión a IFRS puede ser vista como una oportunidad para emprender una revisión del proceso fiscal de las empresas con el fin de fortalecer o corregir los controles fiscales existentes, una necesidad que muchas empresas ya reconocen.

Esta oportunidad puede representar uno de los beneficios más significativos de la conversión y, una vez logradas las mejoras, pueden servir como base para actualizar el proceso tributario de la empresa.

Las juntas directivas y los comités de auditoría necesitan revisar cuidadosamente la recomendación de la administración en relación con el enfoque a ser usado para calcular la utilidad fiscal y satisfacerse que la administración haya puesto en ejecución procedimientos adecuados y sistemas de control en los cálculos de la utilidad fiscal para propósitos de reporte financiero.

Adicionalmente, las empresas pueden desear revisar sus estructuras corporativas desde una perspectiva de planeación de impuestos, debido a que los activos y pasivos por impuestos diferidos pueden cambiar significativamente como resultado de los cambios en otras cuentas del balance general.

15. Consideraciones no financieras de reporte

Las juntas directivas y los Directores Financieros deben esperar que las IFRS impactarán un amplio rango de funciones del negocio más allá del reporte financiero. Esto puede incluir cambios en los reportes gerenciales internos, captura de información y sistemas TI, el uso de indicadores de desempeño clave, el contenido de los planes de compensación de los empleados y ejecutivos, las relaciones con los inversionistas, cambios en las políticas y procedimientos y los resultantes impactos en la documentación del control interno y en los requerimientos del mismo.

Lo siguiente esboza algunos de los impactos potenciales:

1. *Reporte de desempeño* – El reconocimiento y medición contable de los cambios generados por las IFRS afectarán las medidas usadas por las compañías y sus inversionistas para evaluar el desempeño y pueden generar un realineamiento de

los objetivos de desempeño de la gerencia, los convenios financieros y el desempeño relacionado con remuneraciones. Un aspecto interesante es que mientras los IFRS se enfocan en el balance general, el cambio a IFRS puede resultar en el surgimiento de un nuevo balance general sobre el cual se basarán los indicadores de desempeño.

2. *Convenios financieros* – Los indicadores claves de desempeño y las razones financieras usadas por las empresas para medir el desempeño están también vinculadas estrechamente con los convenios financieros que una empresa puede tener en sus contratos. Una revisión completa y modificación significativa de los contratos puede ser requerida. Ejemplos pueden incluir el impacto en las razones financieras de deuda a patrimonio y liquidez las cuales pueden estar incorporadas dentro de varios arreglos de crédito con bancos.
3. *Medición del desempeño de los ejecutivos y empleados* – Las empresas pueden esperar cambios en las utilidades, en las utilidades por acciones y en la posición financiera. Adicional a estos cambios, también afectan las bases para evaluar o compensar a los ejecutivos, por lo tanto, las bases de evaluación y compensación pueden también necesitar de cambios. Por ejemplo, muchos funcionarios, y especialmente los Directores Financieros, tienen compensaciones que están directa o indirectamente vinculadas a los precios de las acciones, utilidades y rentabilidad. Las variables subyacentes pueden no estar bajo su control, los ejecutivos pueden desear renegociar sus planes de compensación con la junta directiva o normalizar las bases entre las antiguas y las nuevas políticas contables.
4. *Relaciones con los inversionistas* – Durante el período de transición será importante administrar las expectativas y responder prontamente los asuntos para evitar malos entendidos. Las empresas necesitarán ser conscientes que los analistas tendrán acceso a información comparable en forma global sobre los sectores de su industria contra los cuales puedan comparar sus resultados, y estar preparados a reaccionar apropiadamente. Una estrategia efectiva de comunicación para responder las preguntas y dudas de los inversionistas provenientes durante, e inmediatamente después, del período de transición será vital. Una gran cantidad de aspectos vistos por los Directores Financieros durante la conversión en Europa fue explicar a los inversionistas el impacto y la lógica para seleccionar las políticas contables bajo IFRS, con el fin de mantener una buena percepción de la empresa en los mercados de capitales.
5. *Políticas de distribución de dividendos* – Las políticas sobre distribución de dividendos deben revisarse y, si es necesario, enmendarse a la luz de los cambios

en la situación financiera de la empresa que podrían surgir de la aplicación de IFRS. Este impacto puede ser más relevante a las empresas que caen dentro de la definición de fiduciarias que están requeridas a distribuir sus ingresos para propósitos impositivos. Los cambios al balance general inicial pueden generar ciertos cambios en el patrimonio o en los ingresos que en su esencia son cambios no dirigidos por las operaciones de las empresas, que son solo cambios resultantes de la adopción de una nueva base contable. Las implicaciones fiscales por tales incrementos/disminuciones sobre la utilidad distribuible puede necesitar de ser evaluada.

16. Comparación con competidores

Las empresas a menudo se comparan con las empresas equivalentes de su industria, desde un enfoque estratégico y de negocios así como también desde una base de mediación de sus resultados. La mayoría de las empresas deseará conocer qué hacen sus competidores en relación con IFRS y, específicamente, las decisiones de reporte financiero. Esto es especialmente un reto cuando la selección de políticas contables es influenciada por las prácticas locales de la industria y por comparaciones con grupos equivalentes, ambos en sí mismos en un estado de transición. De otra parte, debido a la aceptación global de las IFRS, la disponibilidad de información sobre industrias específicas puede ser obtenible más fácilmente. Al mismo tiempo, los inversionistas y analistas de mercado desearán estar atentos a las diferencias en las decisiones hechas en las empresas de la misma naturaleza, de tal forma que puedan tener en cuenta estas diferencias cuando toman sus decisiones.

Con el fin de mantener consistencia con los objetivos de comparabilidad y transparencia de las IFRS, los directores financieros necesitarán evaluar los principios contables seleccionados por las empresas de la misma industria. Aunque no todas las empresas dentro de la misma industria seleccionarán políticas idénticas, los análisis de la administración podrían no estar completos sin esta evaluación.

C. RIESGOS Y OPORTUNIDADES

17. Riesgos de fraude y de errores asociados con la conversión a IFRS

La conversión a IFRS es uno de los cambios más importantes en el reporte financiero en la historia de Colombia. La naturaleza potencialmente dominante de los cambios a nivel contable, funcional, transaccional y de control interno incrementa los riesgos de errores y de fraudes.

Un sistema fuerte de control interno es la mejor forma de la actitud de una empresa para asegurar la integridad de la información y para minimizar el riesgo de errores y fraudes. Un período de cambio, como el encontrado durante la conversión contable, podría conducir a modificaciones en el diseño y efectividad de los controles internos, por lo tanto se incrementan los riesgos. Además, el cambiar hacia unos estándares contables basados en la esencia de las transacciones y no en su forma jurídica puede también requerir modificaciones en el diseño de los controles internos. A continuación de la evaluación del impacto inicial, los próximos pasos implican el mapeo de las áreas significativas de contabilidad y de reporte financiero que impactan los controles internos sobre el reporte financiero. Estos controles y procedimientos internos de alto riesgo necesitan ser monitoreados muy de cerca durante los años de transición. Cada responsable de un proceso necesita conocer los cambios potenciales a los controles. Debe ser desarrollado un plan para reaccionar a dichos cambios en una manera oportuna. Los Directores Financieros deben mantener un mecanismo similar de procesos y controles para asegurar que todos los cambios en controles dirigidos por las IFRS son capturados, documentados y probados a través de la conversión. La auditoría interna puede también involucrarse, dependiendo de su mandato.

Las funciones del manejo del riesgo necesitarán comprometerse en el proceso de conversión para mitigar los riesgos involucrados. Para muchas compañías esto representará una de las áreas de mayor riesgo debido a que directamente impacta la integridad del reporte financiero de las empresas.

18. Identificación de otros riesgos clave asociados con la conversión a IFRS

Existen muchos riesgos relacionados con una conversión a IFRS que deberían ser abordados por la administración. Algunos ejemplos de áreas de riesgo potencialmente importantes incluyen:

- Comunicación de impactos y resultados a los interesados en el negocio, incluyendo las juntas directivas, comités de auditoría, inversionistas y analistas.
- Registrar y reportar bajo múltiples marcos contables durante el período de transición.
- Controles internos y el proceso de certificación – inhabilidad por parte de la administración para certificar el diseño o efectividad de los controles internos de la empresa sobre el reporte financiero.



- Retención de empleados clave.
- Excesivos costos generados por una planeación y administración no efectiva del proyecto.
- Niveles de trabajo no razonables o excesivos generados por planeación inapropiada o por expectativas no razonables.
- Mantener la coherencia en la forma en la que los IFRS se aplicarán en toda la organización, incluido el potencial de tener que repensar las decisiones sobre políticas contables efectuadas por subsidiarias que ya hayan adoptado los IFRS.
- Incumplimiento en el cronograma de conversión.

La función del comité de auditoría en la administración de riesgos, es revisar y supervisar el proceso para asegurar que incorpore un programa efectivo de administración de riesgos contables dentro de la empresa. A menudo la clave de un plan efectivo que mitigue el riesgo es entender cuáles riesgos han sido experimentados por otros en conversiones similares. Los directivos y miembros del comité de auditoría en particular necesitarán preguntar cómo ha anticipado la administración estos riesgos en la formulación de un plan de mitigación de riesgos.

Se deben asignar funciones de administración de riesgos en el proceso de convergencia. Para muchas empresas, representará una de las áreas máximas de riesgo debido a que impacta la integridad del reporte financiero de la empresa.

Una tarea significativa en un proyecto de conversión a IFRS puede ser la introducción de un marco de administración de riesgos a través de las oficinas corporativas y las subsidiarias, que a menudo requieren inversión significativa y administración del cambio.

Un camino simple para juzgar los riesgos de una conversión planeada de IFRS es para los Directores Financieros preguntar las siguientes tres preguntas:

- ¿Es esto un tratamiento contable no familiar?
- ¿Los sistemas actuales y procesos necesitan cambiarse?

- ¿Hay recursos adecuados disponibles en la organización para administrar el cambio y los riesgos asociados?

La respuesta a estas preguntas influirán en el plan de administración de riesgos.

Los Directores Financieros necesitan administrar estos riesgos generados por la implementación a IFRS. Los Directores Financieros deben considerar qué podría ir mal y la probabilidad del impacto y establecer estrategias para mitigarlas y administrarlas. Construir con flexibilidad y permitir un proceso dual de sistemas para producir estados financieros basados tanto en IFRS como en normas contables colombianas puede detener en forma temprana los problemas. Nada daña más la credibilidad que un sistema y procesos no confiables o que no pueden proveer reportes similares e información gerencial como aquellos que previamente habían sido confiables.

Con respecto a la administración de riesgos, realmente llegan a un cierto nivel o “apetito al riesgo”, que definirán el perfil de la compañía y cuánto riesgo los Directores Financieros están dispuestos a aceptar, tanto en términos del proyecto de conversión a IFRS como también en cuanto al alcance de otros proyectos importantes en finanzas y en contabilidad.

19. Aprovechamiento de oportunidades que presenta la conversión a IFRS

La conversión a IFRS presenta oportunidades potenciales que los Directores Financieros pueden desear examinar con mayor detalle.

Las IFRS contienen numerosas instancias donde se permiten múltiples opciones contables. Esto crea oportunidades para que los Directores Financieros identifiquen y seleccionen opciones que puedan resultar en representaciones más apropiadas de sus resultados y posición financiera. Sin embargo, se deben tomar apropiadas decisiones respecto de cualquier “consenso global” en relación con opciones específicas contables para su industria, no sea que una compañía sea vista como que está en divergencia de la norma. Las juntas directivas necesitarán conocer las opciones hechas por la administración y pueden desear evaluar la lógica utilizada por la administración para establecer porque son las más apropiadas.

Algunas empresas encontrarán una gran oportunidad para utilizar el proyecto de conversión como un medio para introducir el cambio en otras áreas. Por ejemplo, las compañías pueden considerar la conversión a las IFRS como una oportunidad para modernizar y agilizar los procesos de contabilidad y reporte o para acelerar el proceso para elaborar los estados financieros. Algunas em-

presas exitosas miden estas oportunidades cuando se enfrentan a los requerimientos para la certificación de su control interno, mientras que otras pueden hacerlo ahora.

20. Cómo puede afectar a los interesados en el negocio la conversión a IFRS, y qué se debe hacer para manejar las expectativas de los mercados de capitales

La experiencia europea y australiana en la adopción de las IFRS fue que la conversión a partir de sus marcos contables locales a IFRS no afectaron las calificaciones del mercado. Sin embargo, la experiencia mostró que las empresas necesitan hacer mucho para explicar a los mercados acerca del cambio y las implicaciones potenciales, y los mercados necesitan hacer mucho respecto de educación interna en IFRS para ayudar a entender donde impactarán las diferencias a los resultados financieros.

En Colombia será igualmente importante que los mercados sean informados prontamente y a menudo. Los Directores Financieros deben satisfacerse que la empresa tenga un plan de comunicaciones para administrar las expectativas de los interesados y que da respuestas a las necesidades de los inversionistas y analistas. Como se observó en los países en que las IFRS fueron adoptadas, los analistas tuvieron una mentalidad reactiva en lugar de proactiva al cambio y necesitaron estar informados de los cambios cuando confrontaron inicialmente los estados financieros de las empresas basados en IFRS. Manejar las expectativas de los inversionistas y otros interesados en los negocios con respecto a los efectos de las IFRS y al progreso de la empresa hacia la conversión será una actividad importante de monitoreo de las juntas directivas. La comunicación clara, continua y coherente con los interesados en el negocio reducirá el riesgo de malentendidos y ayudará a una transición sin traumatismos.

21. La función del auditor en el proceso de conversión y la necesidad de utilizar un tercero como asesor

Muchas empresas encargaron a un tercero como asesor para que les ayuden en el proceso de conversión. Los Directores Financieros, sin embargo, no pueden delegar sus responsabilidades de reporte o sus responsabilidades en la selección de apropiadas políticas contables. Algunas empresas buscarán apoyo directamente de sus auditores mientras que otros lo harán de otro proveedor de servicios.

En muchos casos, al auditor le será posible ayudar a la Administración en varias formas. El auditor conoce el negocio, la administración y las políticas vigentes.

Generalmente, al auditor le será posible proporcionar servicios de diagnóstico y de entrenamiento, asesorar en opciones sobre asuntos alternativos contables, ayudar en la interpretación de las IFRS, y observar y revisar el progreso del proyecto.

La extensión en que las empresas requieran asistencia de sus auditores dependerá de varios factores. Obviamente, los auditores no pueden prestar servicios que podrían considerarse prohibidos. El ofrecimiento de cualesquier servicios no prohibidos dependerá del mantenimiento de la independencia por parte del auditor, incluyendo la percepción de la misma. Los auditores no deben ser percibidos como que asumen un rol gerencial o que auditan su propio trabajo.

Finalmente, el grado de ayuda del auditor considerado como apropiado estará en función de la filosofía respecto de la limitación del alcance de sus servicios.

No obstante lo anterior, los objetivos de la empresa deben ser los de evitar sorpresas en el proceso de auditoría. Como tal, los auditores deben estar poco involucrados en la revisión y en los comentarios sobre, o la aceptación de los análisis de la gerencia respecto de las alternativas contables y en la selección de políticas contables apropiadas. En adición, la administración por medio de los comités de auditoría puede solicitarle al auditor acerca de observaciones en relación de la evaluación por parte de la administración de asuntos generados en la conversión, oportunidad y riesgos.



¿Estamos preparados para una economía globalizada en Colombia?

Por Felipe Jánica, Presidente del Comité Técnico del Sector Real

Socio líder de IFRS de Ernst & Young

Con muchas expectativas los empresarios colombianos empiezan a ver un nuevo horizonte de la economía nacional. Una serie de eventos económicos se han venido suscitando en la economía nacional – muchos de ellos jalonados por la globalización que estamos viviendo.

Para hacer un recuento de los principales eventos que está afrontando nuestra economía, y por supuesto los planes de acción que deben tomar los empresarios, debemos empezar por la calificación de buena conducta que obtuvo el país recientemente. Hablamos de la calificación de grado de inversión de nuestra economía. Por primera vez obtenemos una calificación de esta naturaleza por parte de las tres grandes calificadoras de riesgo. En el pasado – hace más de 12 años – sólo habíamos obtenido esta calificación por parte de Standard & Poor's y Moody's, pero no la de Fitch.

Antes de esta calificación, empezábamos a escuchar buenos augurios de la economía nacional, sobre todo en el mercado internacional. Ahora, el término de “economía emergente” empieza a escucharse y repetirse cada día más para Colombia. Producto de esta denominación, nos lleva a encabezar CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica), que no es más que la conformación de países de economía emergente y muy similar, de la que se espera que en la próxima década de mucho de qué hablar. Para



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

muchos analistas, no es más que una moda el utilizar siglas para denominar economías de escala mundial. Sin embargo, y para hacer tangible esta situación que vivirá Colombia –encabezando CIVETS–, hay que revisar lo que ha sucedido con Brasil. Cerca de una década atrás, y con mucha incertidumbre, vimos la entrada de nuestro gigante vecino, al grupo BRIC (Brasil, Rusia, India y China). Producto de esta catalogación, se volcaron los ojos de muchos inversionistas a ese país, y parte de esto se ha venido demostrando con el crecimiento económico no sólo de Brasil, sino de los demás países miembros de BRIC. La pregunta siguiente es si estos países pasaron de ser una economía emergente a una economía desarrollada, dependiendo de la respuesta que tengamos podremos concluir si la sigla CIVETS es una moda o una tendencia mundial.

Por otro lado, es una realidad la firma de los “TLC”, el más reciente con EE.UU. Con esto, se consolida la posibilidad inmejorable que tendrá nuestra economía por la expansión de negocios e intercambios comerciales con otros países - Definitivamente estamos en una economía globalizada-.

Es de anotar que, luego del “boom” de la economía nacional y el redescubrimiento de Colombia como parte de los nuevos mercados objetivos globales, se empieza a lidiar con problemas colaterales. Uno de ellos es la revaluación. Sobre todo para nuestro país que en ellos últimos años ha procurado por tener una balanza comercial positiva. Recientemente, el Gobierno anunció que nuestra economía empezaba a presentar los primeros signos de una enfermedad holandesa. –Es cierto– el apetito de los inversionistas en la extracción de los recursos naturales no renovables colombianos, viene creciendo en forma generalizada. El reto ahora es combatir estos síntomas. Sin duda la economía nacional está recibiendo mucha inversión extranjera ¿Estamos preparados para liderar y afrontar negociaciones de alto nivel?

Uno de los principales problemas que se observa, es que los inversionistas internacionales “globalizados” vienen con un nuevo lenguaje financiero, el famoso IFRS (Normas Internacionales de Información Financiera), que no es más que unos principios financiero y contables totalmente distintos a los colombianos. Una de las principales barreras en las negociaciones con los nuevos inversionistas globales, es la presentación de la información financiera actual versus la que requieren ellos para la toma de decisiones.

Es aquí donde se presenta el primer reto de los empresarios colombianos, explicar las diferencias entre ambos principios –algo difícil para los tomadores de decisiones– pues poco o nada conocen de las IFRS. Entre tanto se pierde tiempo y oportunidad en la toma de decisiones, lo cual se deriva en la posibilidad de desinversión en nuestra economía.

Entre tanto, la aplicación de IFRS en Colombia es una realidad, pues la ley 1314 de 2009 así lo dispuso, aún más con el respaldo que ha tenido por parte del Gobierno Nacional, a

través de las recomendaciones y más específicamente el plan de direccionamiento que recientemente publicó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el cual indica que en Colombia se empezará aplicar IFRS a partir del 1° de enero de 2014.

Muchos empresarios son de la idea que –si la aplicación se prevé para 2014–, entonces tendrán dos años para prepararse (contados a partir de la fecha). Esta afirmación no es correcta, por cuanto las IFRS requieren, en su aplicación por primera vez –caso colombiano– que se establezca un balance de apertura cuya fecha será la del primer día del año comparativo con la fecha de reporte. Quiere decir esto que si la aplicación de IFRS en Colombia se exigirá a partir del primero de enero de 2014 y que si el año fiscal terminará en 31 de diciembre de 2014, entonces el balance de apertura será el 1° de enero de 2013. En palabras sencillas, el balance de apertura sería 31 de diciembre de 2012 (Ver recuadro).

Fecha Transición al IFRS'

Balance Inicial IFRS		Fecha de Reporte
1/1/2013	31/12/2013	31/12/2014
IFRSs comparativos		1 ^{eros} Estados Financieros

Muchos empresarios creen que este es un tema contable, pero más que contable es económico ¿Tenemos certeza del impacto económico y social que conlleva la aplicación de IFRS? Mejor aún, ¿ya se le comunicó a los accionistas y juntas directivas?



Responsabilidad de los Administradores frente a las NIIF

Por: José William Londoño Murillo
Presidente Comité Técnico del Sector Financiero
Contador General Grupo BBVA Colombia

La convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), parece ser que ha calado en los profesionales de la Contaduría Pública, así lo demuestra la amplia participación de estos en los diferentes foros programados por Entidades Gubernamentales, Universidades y el sector privado, orientados a la socialización y sensibilización de estos estándares.

Quizás la principal causa que ha motivado arraigar esta Cultura colectiva en los Contadores, es el paradigma de los empresarios y administradores de empresas de seguir considerando este proceso de convergencia hacia NIIF como un simple ejercicio de Contabilidad¹ que con una apreciación ligera y si me lo permiten, vaga, pareciera ser que atañe sólo al equipo de contabilidad y finanzas, cuando en realidad es un proyecto que afecta a toda la organización, incluso su estrategia de negocio². Este es el reto que le espera al Gobierno Nacional de lograr arraigar esta premisa en los administradores, si quiere que este proceso contribuya a atraer capitales eficientemente.

Entrando en materia podríamos enmarcar en 4, las razones que fundamentan el nuevo rol³:

¹ Lecciones aprendidas de la experiencia en la implementación de las NIIF en España – Junio de 2008; CNMV.

² Lessons learned from EU Banks and Key Elements in IFRS Conversion – Mayo de 2010; Banco Mundial.

³ Ver Presentación en el siguiente link: http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/2011/2 RES-PONSABILIDAD- NIIF_JOSELONDONO.pdf



1. **La ley Mercantil ha reglado la responsabilidad de los administradores en la preparación y presentación de los Estados Financieros:** El D2649/93 determina que la preparación y presentación de los Estados Financieros son responsabilidad de los administradores y el artículo 37 de la Ley 222/95 los obliga a certificar conjuntamente con el contador la verificación de las afirmaciones. Queda el interrogante de si existe conciencia de lo que supone la firma del Representante legal en dicha certificación, porque en todo caso, el Código de Comercio resalta la responsabilidad solidaria e ilimitada que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad.
2. **Está dentro de los principios de Gobierno Corporativo:** Resulta curioso que desde hace muchos años se viene hablando de la Estructura de Buen Gobierno Corporativo y reiteradamente se ha dicho a nivel mundial que la implantación de un sistema efectivo de responsabilidad de los administradores, con una adecuada definición de sus deberes, es uno de los cuatro principios en los que se basa el gobierno corporativo⁴. Esa estructura de la que tanto se ha hablado exige también que el sistema prevea un conjunto de instrumentos de salvaguarda y supervisión cuya finalidad sea alinear los intereses de los administradores y del grupo de control con los intereses de los inversores. No se entiende entonces como un tema que abarca los intereses de la sociedad, de la empresa y de la economía nacional, no trascienda a las prioridades de la Alta Dirección Empresarial.

En este sentido, los miembros del Comité de Dirección deben promover con enfoque “top down” para romper los paradigmas que fluyen en torno a este proceso de internacionalización de la contabilidad para que toda la organización se involucre desde el comienzo y pueda garantizarse el éxito de este proyecto.

3. **El nuevo entendimiento de la información financiera:** El pasar de “Reglas a Principios”, tiene un alcance bien complejo, que se traduce en aprender un nuevo lenguaje, paso que ya hemos abordado la mayoría de Contadores en las Empresas, pero que ahora debemos extender hacia los demás directivos. Cada Owner de proceso, deberá involucrarse en los temas de su ámbito, como es el caso de Beneficios a Empleados por parte de Recursos Humanos, Activos Materiales por las áreas de Medios, las políticas contables deberán ser del conocimiento del Consejo Directivo, incluso el nuevo reporting financiero deberá ser extendido a las áreas de negocio por el nuevo entendimiento de la información financiera.

⁴ Responsabilidad de los administradores como instrumento del gobierno corporativo; Paz Ares, Cándido.

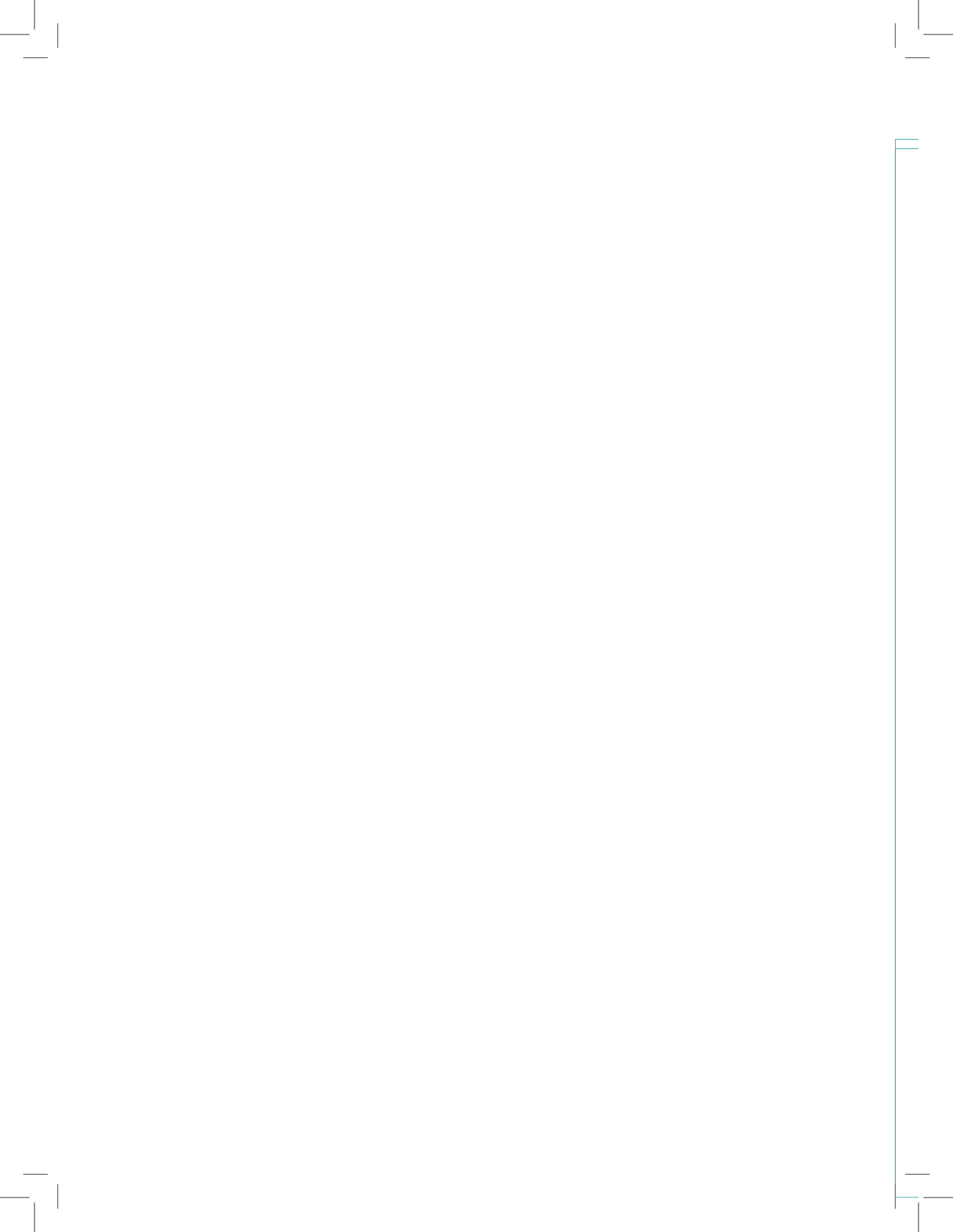
Este proceso supone un cambio de paradigma radical en la contabilidad financiera a nivel mundial⁵: de servir a los intereses del propietario, fisco y del supervisor (paradigma patrimonialista o de control) orientado a medir el resultado de las operaciones, ha cambiado a servir a los intereses de los inversionistas, no sólo de los actuales sino de los potenciales, acreedores, mercado de capitales y además supla las necesidades del grupo anterior (paradigma de la utilidad para la toma de decisiones). En este nuevo paradigma el proceso contable se convierte en una herramienta gerencial de control y revelación de los riesgos del negocio, razón por la cual es necesario que las empresas alisten y dispongan los recursos suficientes para adelantar este proceso. El factor condicionante para esta anticipación es la decidida participación de los altos directivos hacia este proyecto.

4. **Es la única forma de atraer capitales eficientemente:** El proceso de convergencia contable es necesario para potenciar la inversión extranjera y optimizar las fuentes de financiación que tienen las empresas. Solo a partir de esta convergencia las empresas colombianas podrán ser fácilmente comparables con alternativas de inversión en otros países, de la misma manera que los potenciales inversionistas extranjeros, entenderán nuestros Estados Financieros. Sin embargo, lo que muchos países han considerado es que sin un sistema eficaz de responsabilidad de los administradores frente a los inversores no se podrá atraer capitales eficientemente⁶. Si el objetivo de las NIIF es la globalización de los mercados, es muy importante prever un sistema que garantice el cumplimiento de los deberes de los administradores para hacer atractiva la inversión extranjera. Muchos colegas han sugerido regulaciones como la Ley Sarbanes Oxley (SOX) o Ley DODD-FRANK.

En conclusión, hemos dado un gran paso al tomar la decisión de aplicar estándares internacionales de información financiera, ahora resta extender el mensaje a quienes el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, define como administradores, sólo así podremos garantizar el éxito del proyecto en las fechas previstas por el Gobierno Nacional.

⁵- Adopción de las NIIF, su impacto y la necesidad de reforma del régimen de responsabilidad de los administradores; Mirande, Javier Miguel. www.mergersnews.com.ar/n69/doctrina/htm.

⁶- Foro celebrado en Buenos Aires – Mayo 2011.



Perfiles de los Consejeros

Consejero designado por el Presidente de la República LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Contador Público de la Universidad Central; Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España; Magíster en Administración Pública de la ESAP; Especialista en Administración y Gerencia de los Sistemas de la Calidad de la Universidad Santo Tomás e Icontec; Especialista en Planificación y Presupuestación; y Especialista en Gestión y Control del Gasto Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España; Especialista en Gobierno y Asuntos Públicos de la Universidad Externado de Colombia; Especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas de la Universidad de los Andes; y Especialista en Finanzas Públicas de la ESAP.

Ha realizado cursos en varias universidades colombianas, entre los que se destacan: Modelo Estándar de Control Interno en la Universidad Externado de Colombia; Costos y presupuesto públicos, Evaluación Económica, Social y Financiera de Proyectos de Inversión en la Universidad de los Andes; Organización y Funciones de la Auditoría Interna en el Sector Público en la Universidad Nacional de Colombia; Gerencia Financiera Avanzada en la Universidad Javeriana; y La Empresa en el Derecho Colombiano en la Universidad Central.

También ha realizado diversos cursos en instituciones y universidades del exterior, entre los que se destacan: Gestión Macroeconómica y Política Fiscal en el Instituto del Fondo Monetario Internacional en Washington (USA); Seminario sobre Control Financiero del Gasto Público, Seminario sobre la Política Presupuestaria y la Administración Financiera, y Curso de Presupuestación, contabilidad y control del gasto público en el Instituto de



Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda del España; Curso de Administración Financiera y Control del Sector Público en la Escuela de Capacitación del Ministerio de Economía de la República Argentina.

Tiene más de 29 años de experiencia laboral y entre los cargos más importantes que ha desempeñado están: Contador General de la Nación, Subcontador General de la Nación, Presidente de la Junta Central de Contadores, Consultor de la Organización de Estados Iberoamericanos, Consultor para la Contraloría General de la República en el proyecto de armonización del control fiscal de las contralorías departamentales de Santander, Meta y Huila, Consultor Externo en aspectos relacionados con temas de administración financiera pública, presupuesto público, contabilidad pública y control público para los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena e igualmente para el Distrito de Santa Marta y al Municipio de Villanueva, La Guajira.

El doctor Luis Alonso Colmenares Rodríguez ha ejercido la docencia en temas relacionados con la Gestión Financiera Pública, Contabilidad Pública, Hacienda Pública, Presupuesto Público y Control Público en los posgrados de las áreas de Control Público, Finanzas Públicas, Gerencia Pública y Revisoría Fiscal en varias universidades como el Externado de Colombia, la Universidad Central, la Universidad del Rosario, la Universidad del Norte de Barranquilla, la Universidad Autónoma de Bucaramanga, la Universidad de Manizales, la Universidad de Sucre, la Universidad Mariana de Pasto, la Cooperativa de Colombia, la Corporación Universitaria del Caribe, la Universidad de Antioquia, la Universidad Autónoma del Caribe y la Universidad Nacional de Colombia.

Ha sido autor de varias publicaciones tales como: Contabilidad Pública, repuestas a las preguntas más frecuentes, El ámbito subjetivo de la contabilidad pública en Colombia y su efecto en el marco conceptual, Las competencias del Contador General de la Nación y el nuevo ordenamiento contable en Colombia, Prospectiva de la Junta Central de Contadores y la profesión contable y Revisoría Fiscal en el sector público entre otras.

Por último, también fue Coordinador del proyecto del Régimen de Contabilidad Pública y director del proyecto de Armonización del Plan General de Contabilidad Pública a las normas internacionales.

Consejero designado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo
GABRIEL SUÁREZ CORTÉS

Contador Público egresado de la Universidad Nacional de Bogotá (Facultad Nacional de Contaduría) en 1967, con experiencia profesional de más de 35 años en la firma de auditores PricewaterhouseCoopers en las áreas de auditoría (revisoría fiscal, auditoría externa e interna, auditoría forense, uso de evidencia y técnicas modernas de auditoría, evaluación de riesgos empresariales y del control interno), consultoría (diagnósticos contables y

financieros, valuación de empresas y procesos de due diligence), contabilidad (normas contables colombianas, normas internacionales de información financiera (IFRS) y normas contables norteamericanas (US GAAP).

Estuvo vinculado con la firma PricewaterhouseCoopers desde el año 1966 hasta el año 2002 cuando se retiró pensionado; fue socio de la firma durante 23 años, desde el año 1980 hasta la fecha de su retiro. En los últimos diez años fue director del área técnica y de riesgos y del área de auditoría de instituciones financieras de la firma. Durante su vinculación con la firma actuó como revisor fiscal y auditor externo en muchas empresas nacionales e internacionales e instituciones financieras, entre otras, Banco de Colombia (15 años), Banco Ganadero (12 años), grupo Exxon (10 años), grupo Nestlé (10 años), IBM de Colombia (3 años), Universidad de los Andes (3 años), Lloyds Bank (4 años), Banco Unión Colombiano (3 años), Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) (3 años).

Dirigió el grupo de trabajo que se encargó del registro de las acciones del Banco Ganadero ante la Securities and Exchange Commission en USA y del registro de las acciones del banco en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), y su actualización anual por medio de la Forma 20F (4 años); este trabajo implicó, entre otros, convertir los estados financieros del banco a US GAAP. Durante 3 años dirigió el grupo de trabajo del Banco de Colombia que se encargó de la conciliación de los estados financieros con US GAAP. Lideró trabajos de evaluación de control interno, valuación de empresas, diagnósticos gerenciales y procesos de due diligence. En el último año de su vinculación con la firma, lideró un grupo de trabajo integrado por más de 150 funcionarios de la firma provenientes de varios países latinoamericanos en la evaluación de la solvencia financiera de 13 bancos en la República del Ecuador, con destino a las autoridades ecuatorianas y al Banco Mundial. Durante su permanencia en la firma participó en un sin número de seminarios de actualización a nivel nacional e internacional.

Como representante de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), fue uno de los redactores de las normas contables actualmente vigentes en el país (Decreto 2649) y de la elaboración de las normas contables y fiscales sobre ajustes por inflación. Colaboró con las Superintendencias Bancaria, de Sociedades y de Valores en la revisión de circulares técnicas. Representó en varias oportunidades en reuniones internacionales tanto a la firma colombiana de PricewaterhouseCoopers como a la profesión de contadores públicos del país. Durante 5 años fue miembro de la junta directiva del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP).

En la década de los años 80, y por espacio de nueve y medio años, fue profesor en la facultad de contaduría de la Universidad Externado de Colombia de las cátedras de control interno, auditoría y del seminario de teoría contable; el último año de su vinculación con esta universidad, dirigió un seminario de actualización contable a los profesores de

contabilidad de dicha universidad, por espacio de 6 meses. En esta misma década, y por espacio de tres años, también estuvo vinculado con la facultad de contaduría de la Pontificia Universidad Javeriana en la cátedra de auditoría.

A partir del segundo año de su vinculación con PriceWaterhouse, y hasta su retiro de la firma, fue instructor permanente en temas contables, de auditoría y de consultoría empresarial, en cursos dictados a los funcionarios de la organización a nivel nacional e internacional. Entre los años 1980 y 1995 fue el socio a cargo del área de educación continuada de PriceWaterhouse para toda Colombia; durante los años antes indicados, integró el comité de educación de la firma en Suramérica con sede en Sao Paulo, Brasil.

Ha sido el profesor de la especialización en Contabilidad Internacional de la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá y de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; ha sido instructor en diplomados sobre normas internacionales de información financiera (IFRS) en la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Central y la Universidad Libre, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Banco de la República y en importantes empresas nacionales. También ha sido instructor en cursos sobre normas contables norteamericanas (US GAAP) en entidades tales como Avianca, algunos laboratorios farmacéuticos norteamericanos y en la actualidad en la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Consejero designado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público
GUSTAVO SERRANO AMAYA

Contador Público de la Pontificia Universidad Javeriana y Magíster en Administración de Empresas - M.B.A de la Universidad Externado de Colombia, con conocimientos de los sectores comercial, financiero e industrial y con experiencia en temas financieros, de riesgos, contables y tributarios y en labores de supervisión, auditoría, revisoría fiscal, de control y administrativas.

Ha realizado cursos y seminarios; en Melbourne University, General and Business English, Melbourne, Australia; AIC Conferences A Euromoney. Latín American Securitization. Miami, EE.UU; Banco de España, El Sistema Financiero Español y La Supervisión Bancaria. Madrid, España; Federal Reserve y el Banco Central de Argentina, Análisis del Riesgo de Mercado, Buenos Aires, Argentina; Universidad de Los Andes, Titularización y Valoración de Riesgo de Mercado, entre otros; Asociación Bancaria, Introducción a los Mercados de Futuros; Superintendencia Bancaria de Colombia, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Titularización, Valoración de Inversiones, derivados y Herramientas de Gestión, entre otros.

En los últimos años fue Consultor y Asesor independiente en temas financieros, de riesgos, contables y de control.

Fue designado como Superintendente Delegado para Intermediación Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, En la Superintendencia también ejerció los cargos de Director Técnico Intermediación Financiera, Intendente de Compañías de Financiamiento Comercial y Asesor del Superintendente Financiero, durante el período comprendido entre 1995 y 2005.

Fue Gerente Nacional de Contabilidad de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda, entre los años 1992 y 1995. Posteriormente se desempeñó como Jefe de Casa Matriz de la Revisoría fiscal de la Corporación de Ahorro y Vivienda Colmena durante los años 1990 y 1992 y entre 1983 y 1989 ocupó el cargo de Director Administrativo y Financiero de Supercar y Servicar.

También se desempeñó como; Superintendente de la Economía Solidaria AD-HOC, Delegado del Superintendente Financiero; en el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en la Junta Central de Contadores, en el Consejo Permanente para la Revisión de las Normas Contable, Director del Comité de Activos y Pasivos en la Superintendencia Financiera y como Miembro de la Junta Directiva de Superfondos.

Ha sido catedrático de la Pontificia Universidad Javeriana en las cátedras de Finanzas II, Contabilidad Intermedia III y Costos. Igualmente Profesor en las Especializaciones de Administración Financiera y Gerencia de Empresas Constructoras en las cátedras de Finanzas Aplicadas y Finanzas de Largo Plazo.

Consejero designado por el Presidente de la República
DANIEL SARMIENTO PAVAS

MBA de la Universidad Uned (España).

Especialista en Auditoría de Sistemas UAN.

Contador Público U. Externado de Colombia.

Administrador de Empresas de la misma universidad.

Profesor de Contabilidad Básica, avanzada e Internacional, Finanzas, Auditoría, Revisoría Fiscal y Administración tanto a nivel de pregrado como de posgrado en distintas universidades del país, durante más de 16 años.

Conferencista internacional en NIIF, y capacitador en este campo en varias de las más importantes organizaciones colombianas durante más de 8 años.

En el campo profesional, fue gerente financiero, auditor y revisor fiscal de bancos y entidades del sector real durante más de 15 años.

Se desempeñó en el cargo de IFRS Director de la firma HLB FAST & ABS, con la cual prestó servicios de consultoría en procesos de capacitación y adopción de NIIF para importantes organizaciones de diversos tamaños y sectores económicos.

Miembro CTCP.

Coautor del libro “Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS. Ejemplos, Ejercicios y Casos Prácticos Comentados” (2009).

